



**“MODELO DE SISTEMATIZACIÓN ESTRUCTURAL Y
PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
CRIMINALÍSTICA”**

**Trabajo de Investigación presentado
para optar al Grado Académico de
Magíster en Gestión Pública**

Presentado por

Sr. Gustavo Eduardo Arroyo Torres

Sr. Eginardo Diego Pérez Chávez

Sr. Marcos Copetti Weber

Asesor: Profesor José Aníbal Díaz Ismodes

2015

Dedicamos el presente trabajo a nuestros respectivos comandos institucionales, Ejército de Brasil y Policía Nacional del Perú, al permitirnos seguir estudios en el Programa de Alto Mando del Ejército de la Escuela Superior del Ejército del Perú y en la Maestría en Gestión Pública de la Universidad del Pacífico; lo que contribuye a nuestra sólida formación integral como oficiales y permite la integración entre instituciones hermanas.

A Dios.

Por habernos dado la fortaleza espiritual e iluminar
nuestra mente.

A nuestros familiares.

Por su amor y apoyo incondicional durante
nuestras horas de estudio, que sin su comprensión
no hubiera sido posible todo este trabajo.

A nuestros maestros.

A todos ellos por su firmeza y paciencia para
enseñarnos a encarar las adversidades, sin perder
de vista el camino hacia el conocimiento y la
verdad.

Resumen ejecutivo

En pleno siglo XXI no es posible investigar los delitos con los métodos propios del sistema procesal inquisitivo, es decir con pruebas declarativas como la confesión y la declaración de testigo, porque con ellas no se alcanza un conocimiento objetivo. El auxilio del conocimiento especializado que proporciona la criminalística es imprescindible en la investigación del delito, cuya importancia radica en la contribución al esclarecimiento de la verdad objetiva ya que analiza indicios que se convertirán en evidencias mediante un tratamiento técnico especializado y luego éstas serán incorporadas como pruebas irrefutables al proceso judicial, donde obtendrán firmeza y contribuirán a la decisión correcta del juzgador en pro de una correcta administración de justicia.

Es así que la presente investigación se orienta al diseño de un modelo de sistematización estructural y presupuestal para la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (Direjcri), con la finalidad de impedir que la delincuencia escape de la acción de la justicia por ineficiencias que atentan contra la seguridad jurídica, puesto que desde un tiempo atrás el país viene experimentando un incremento alarmante del índice de criminalidad, acentuándose la pérdida de vidas humanas.

En tal sentido, la investigación en su carácter básico y aplicado, de diseño transversal y *ex post facto*, a partir de la información recabada de la muestra de los operadores de justicia tales como los comisarios e investigadores criminales de la Policía, fiscales y jueces penales de Lima Metropolitana, así como los propios peritos de la Dirección Ejecutiva de Criminalística, ha identificado los factores que están incidiendo efectivamente en la impunidad judicial, como son una estructura orgánica policial desfasada que dificulta la gestión criminalística, severas restricciones logísticas, dualidad de funciones, improductividad del potencial humano, ausencia de estándares de calidad y la desarticulación interinstitucional entre los operadores de justicia.

De tal modo, la identificación de los citados factores que vienen limitando la función criminalística permitirá diseñar un modelo de sistematización estructural y presupuestal que efectivizará los procesos judiciales y erradicará la impunidad delincencial que está afectando el prestigio de la institución policial, de las fiscalías y órganos judiciales, al tiempo que aumenta en la opinión pública la sensación de inseguridad ciudadana y la percepción de corrupción en circunstancias de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Índice

Índice de tablas.....	viii
Índice de gráficos.....	ix
Índice de anexos.....	x
Introducción.....	1
Capítulo I. Planteamiento del problema	4
1. Antecedentes.....	4
2. Planteamiento del problema.....	6
3. Preguntas de la investigación.....	6
3.1 Pregunta principal	6
3.2 Preguntas secundarias	6
4. Objetivos.....	6
4.1 Objetivo general.....	6
4.2 Objetivos secundarios.....	7
5. Justificación.....	7
5.1 Importancia de la investigación.....	7
5.2 Justificación de la investigación.....	7
6. Limitaciones.....	7
7. Delimitaciones.....	7
Capítulo II. Marco teórico.....	8
1. La teoría criminalística	8
1.1 La criminalística.....	8
1.2 La criminalística de campo: escena del delito.....	8
1.3 La criminalística de gabinete o laboratorio.....	9
1.4 La cadena de custodia	9
1.5 Valoración de la prueba	9
1.6 Problemática entre la PNP y el Ministerio Público en materia Criminalística.....	9
2. La gerencia estratégica.....	10
2.1 La teoría administrativa.....	10
2.2 La Gestión Pública.....	11
2.3 Desarrollo del planeamiento estratégico	11

2.4 Teoría organizacional.....	13
2.4.1 Diseño organizacional.....	13
2.4.2 Estructura organizacional.....	13
2.4.3 Cultura organizacional.....	13
2.5 Gestión de calidad.....	13
2.6 Gestión del talento humano.....	14
2.6.1 Desarrollo de capacidades.....	14
2.6.2 El cargo o puesto público.....	14
2.6.3 La descentralización de responsabilidades.....	14
2.6.4 Rotación de personal.....	15
2.6.5 Enriquecimiento del puesto.....	15
2.6.6 Productividad policial.....	15
2.7 Presupuesto por Resultados (PpR).....	15
3. Contexto policial criminalístico.....	16
3.1 La impunidad judicial.....	16
3.2 La falta de institucionalización.....	17
3.3 Operatoria criminalístico-policial.....	17
3.3.1 Ley de la Policía Nacional del Perú.....	17
3.3.2 Ley de Fortalecimiento de la Criminalística.....	18
3.3.3 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.....	19
3.3.4 Directiva DGPNP N° 03-25-2007-DIRGEN-PNP/EMP-OAE-B.....	20
3.3.5 Directiva DGPNP N° 09-29-2010-DIRGEN-PNP/EMG-B.....	21
3.3.6 Reglamento de Organización y Funciones de la Direjcri.....	21
3.3.7 Manual de Organización y Funciones de la Direjcri.....	22
3.4 Normatividad Ministerio Público-Ley Orgánica: Decreto Legislativo N° 052.....	22
3.5 Normatividad del Poder Judicial-Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS.....	22
3.6 Nuevo Código Procesal Penal (NCP)- Decreto Legislativo 957.....	23
Capítulo III. Metodología.....	24
1. Tipo y diseño de la investigación.....	24
2. Conveniencia del diseño.....	24
3. Definición del alcance de la investigación.....	24
4. Formulación de la hipótesis.....	24
4.1 Hipótesis general.....	24

4.2 Hipótesis específicas	24
5. Recolección de datos.....	24
6. Análisis e interpretación de datos	24
Capítulo IV. Análisis de resultados y hallazgos.....	27
1. Unidades de análisis muestral	27
1.1 Operadores de justicia.....	27
1.2 Jefaturas de Oficris no dependientes de Direjcri.....	31
1.3 Peritos Policiales dependientes de Direjcri.....	33
2. Unidades de análisis registrales	39
2.1 Ámbito sistémico	39
2.2 Ámbito de ejecución presupuestal	41
Conclusiones y recomendaciones	43
1. Conclusiones.....	43
2. Recomendaciones	45
Modelo de Sistematización Estructural y Presupuestal de la Direjcri (2015-2016).....	47
Bibliografía.....	58
Anexos.....	61
Notas biográficas.....	79

Índice de tablas

Tabla 1.	Peritos formados en los últimos 5 años en la Escuela de Criminalística PNP que no prestan servicios en criminalística	5
Tabla 2.	Producción de Dictámenes Periciales formulados en los últimos 5 años en las Sub-Unidades de la Direjcri	5
Tabla 3.	Muestra de plazos de entrega de dictámenes periciales por la Direjcri	6
Tabla 4.	Equivalencias de reactivos del instrumento de recolección de datos	25
Tabla 5.	Desempeño de los peritos criminalísticos en la obtención de indicios y pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación	27
Tabla 6.	Antes del levantamiento del cadáver / antes de la contaminación de la escena. ¿Llegan oportunamente los peritos criminalísticos PNP a la escena del delito?....	28
Tabla 7.	¿Qué valor probatorio da Ud. a las pericias criminalísticas PNP en el esclarecimiento de sus investigaciones?	28
Tabla 8.	¿Los dictámenes periciales emitidos por los peritos policiales llegan oportunamente para su aprovechamiento en el proceso investigador a su cargo?....	29
Tabla 9.	¿La cadena de custodia de los elementos probatorios sometidos a pericia criminalística PNP, cuentan con las medidas de seguridad para garantizar su inviolabilidad/ autenticidad?.....	30
Tabla 10.	Contenido de respuestas al cuestionario aplicado a las Jefaturas de las Oficris – PNP.....	31
Tabla 11.	Contenido de respuestas al cuestionario aplicado a los peritos dependientes de la Direjcri.....	33

Índice de gráficos

Gráfico 1.	Relación del aumento de penas y la oferta del sicariato	2
Gráfico 2.	Relación entre la disminución de la impunidad y la oferta del sicariato	2
Gráfico 3.	Número de personas detenidas por la PNP 2013-2014	4

Índice de anexos

Anexo 1.	Cantidad de Peritos Criminalísticos PNP y su distribución a nivel nacional...	62
Anexo 2.	Etapas del Nuevo Proceso Penal.....	63
Anexo 3.	Organigrama de la Direjcri 2015.....	64
Anexo 4.	Organigrama propuesto del Modelo.....	64
Anexo 5.	Matriz de consistencia.....	65
Anexo 6.	Encuesta a operadores de justicia.....	66
Anexo 7.	Cuestionario: Jefaturas de Oficris no dependientes de la Direjcri.....	67
Anexo 8.	Cuestionario: Peritos policiales dependientes de la Direjcri.....	68
Anexo 9.	Informe de juicio de expertos.....	69
Anexo 10.	Informe de juicio de expertos.....	70
Anexo 11.	Informe de juicio de expertos.....	71
Anexo 12.	Análisis de las entrevistas a funcionarios superiores de los operadores de justicia.....	72
Anexo 13.	Análisis de entrevista a funcionarios de escalón superior de los Jefes de Oficris no dependientes de la Direjcri.....	73
Anexo 14.	Análisis de entrevista a funcionarios de escalón superior de los Jefes de Peritos dependientes de la Direjcri.....	74
Anexo 15.	Presupuesto asignado a la Direjcri – 2014.....	77
Anexo 16.	Presupuesto asignado a las Oficris de las Regiones Policiales – 2014.....	78
Anexo 17.	Presupuesto asignado a otras UE de Presupuesto Criminalístico.....	78

Introducción

No cabe duda que la violencia y la inseguridad son prioridades de la agenda política en el Perú, buscándose promover el valor social de la confiabilidad y credibilidad en las instituciones públicas encargadas de la lucha contra la criminalidad, que como un todo constituye uno de los mayores obstáculos al desarrollo económico y social del país, con el fin de proponer políticas públicas a un problema cuyo estudio es válido desde diferentes perspectivas.

Al respecto, medios sociales de información cotidiana del país difundieron últimamente la preocupación del ministro del Interior, Dr. José Luis Pérez Guadalupe, quien reveló públicamente que de los detenidos, durante enero y febrero (2015), el 95% no fue procesado por la Dirección de Investigación Criminal (Dirincri), en Lima, pese a las “evidencias” entregadas al sistema judicial (La República 2015). Noticia que despertó en la opinión pública una sensación de impunidad por la ineficiencia de los operadores de justicia.

En ese orden de ideas resulta de necesidad pública lograr el eficiente y eficaz desarrollo de la función criminalística en el país, a fin de que la investigación policial y fiscal, y la parte procesal en el fuero judicial cuente con “informes periciales” seguros y oportunos que permitan una correcta y segura administración de justicia y que la delincuencia sea apropiadamente investigada, instruida y sentenciada por sus delitos cometidos y evitar la impunidad, que en la práctica dañan la confianza ciudadana y la imagen país.

En el panorama macroeconómico se observa una relación inversa entre inversión e impunidad judicial: niveles más altos de impunidad judicial implica menores tasas de crecimiento económico y desarrollo. En el ámbito microeconómico, en el Perú el fenómeno delictivo del “sicariato” u homicidio por encargo cada vez cobra más preocupación pública y se constituye en un problema recurrente para el Gobierno de turno. Según se aprecia existe un mercado de muerte por delegación, donde concurren un ofertante y un demandante, que adaptada al análisis de Mankiw (2012) en su estudio *¿La prohibición de la droga aumenta o disminuye los crímenes relacionados a las mismas?* En el mismo horizonte se ha realizado un estudio en el supuesto de implementar mayor pena “cadena perpetua” para el delito de homicidio calificado por encargo “sicariato” ¿cómo incidiría en su oferta y demanda? Aunque el propósito de aumentar las penas al “sicariato”, es reducir su incidencia, como es el caso en el recientemente promulgado Decreto Legislativo 1181 de fecha 26 de julio del 2015, que aumenta la pena al “sicariato”; el impacto directo afecta a los sicarios, más que en los contratantes, pues a mayor penalidad “cadena perpetua” aumentará

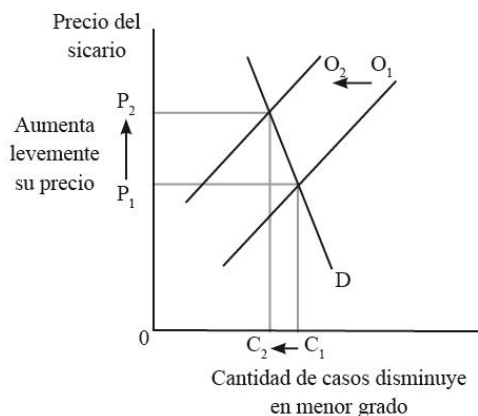
el importe o tarifa por los “servicios prestados”, reduciéndose así la oferta de muertes por delegación, y que aquellos que las acepten incrementarán exponencialmente la tarifa, cuya indolencia mantendría igual convirtiéndose en una demanda inelástica.

En este caso, si la demanda por el “sicariato” es inelástica, entonces un incremento en el precio aumenta las ganancias totales de los sicarios, pero reducirá levemente su oferta, debido a que al implantarse mayores penas al “sicariato”, presenta un efecto disuasivo leve, que encarece el servicio ofrecido, bajando levemente la incidencia de homicidios por encargo al volverse costoso; persistiendo sin embargo la sensación de impunidad a su favor que tienen estos delincuentes al conocer que su proceso penal será favorable a sus intereses, por falta o deficiencia probatoria, conforme se puede apreciar en el gráfico 1.

De implementarse atribuciones normativas y presupuestal en la criminalística policial, la oferta de los delitos se reducirán drásticamente, al distinguir que un buen proceso avalado por infalibles pericias impedirían la liberación posterior del procesado, disminuyendo así la impunidad, desplazando a la izquierda con mayor dimensión la curva de la oferta, significando que de continuar siendo una demanda inelástica (por necesidad de las organizaciones criminales), se reduce con mayor grado la incidencia de delitos como el caso del “sicariato”, incrementándose el precio por la realización de estos homicidios por encargo, por la complejidad de la situación legal del delincuente, disminuyendo seriamente su oferta y la incidencia de éstos delitos tal como se advierte en el gráfico 2.

Gráfico 1. Relación del aumento de penas y la oferta del sicariato.

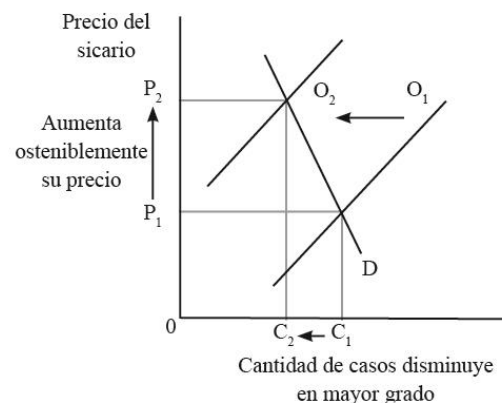
El aumento de penas (cadena perpetua) al sicariato reduce levemente la oferta de dichos servicios



Fuente: Elaboración propia 2015.

Gráfico 2. Relación entre la disminución de la impunidad y la oferta del sicariato.

La disminución de impunidad por fortalecimiento de la criminalística para obtención eficaz y oportuna de pruebas objetivas en la investigación del delito del sicariato, reduce ostensiblemente la oferta de dicho servicio



Fuente: Elaboración propia 2015.

La Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (Direjcri) busca maximizar la utilidad-beneficio al reducir los riesgos en la emisión de informes periciales de limitado valor judicial, buscando la racionalidad orientada a optimizar el cumplimiento de sus funciones.

El presente estudio propone repotenciar normativa y presupuestalmente a la función criminalística policial, encargada de sustentar la investigación criminal con elementos probatorios eficientes y eficaces, a efectos de que un proceso penal no caiga en nulidades procesales por falibles elementos probatorios.

En este contexto, la investigación aborda, luego de este primer capítulo introductorio, en el capítulo II el planteamiento del problema vinculado a determinar cuáles son los factores que limitan la función de la Direjcri cuyo resultado es la impunidad delincencial en los procesos judiciales, a partir de lo cual se planteó el objetivo de hacer factible el diseño de un modelo de sistematización estructural y presupuestal en la Direjcri, que efectivice los procesos judiciales y erradique la impunidad delincencial. En el capítulo III se ha desarrollado un marco teórico que abarca proposiciones teórico-científicas contenidas en artículos científicos vinculados a la teoría criminalística, la gerencia estratégica y el contexto policial criminalístico.

En los capítulos IV y V se organiza la metodología desarrollada para la obtención de los resultados de la investigación, a partir de una investigación tipo básica de diseño transversal, descriptivo y *ex post facto*, precisándose la población de la cual se extrajo las muestras de los operadores de justicia a quienes se les aplicó encuestas y cuyos resultados permitieron, previa construcción de tablas, su análisis e interpretación, sirviendo para comprobar la hipótesis cuya finalidad consistía en demostrar que, como ya se ha dicho, si se determinaba los factores que limitan la función de la Direjcri entonces se estaba en condiciones de diseñar un modelo de sistematización estructural y presupuestal que efectivice los procesos judiciales y erradique la impunidad delincencial.

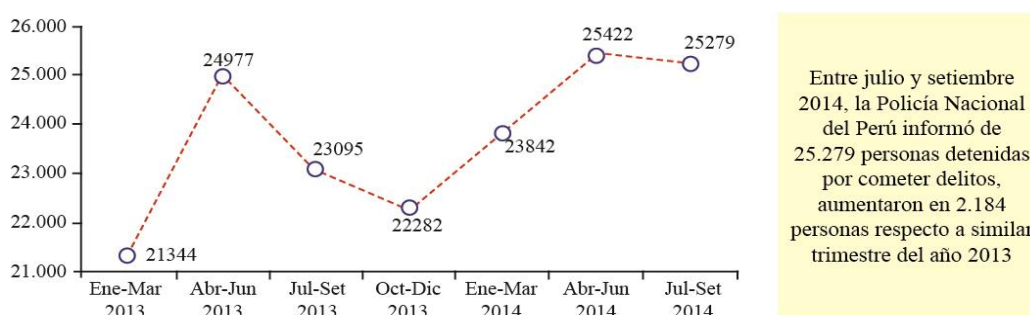
Al final de la investigación se presentan las conclusiones, las que permitieron llegar a las recomendaciones del estudio que han quedado materializadas en la propuesta de un modelo de sistematización estructural y presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Criminalística (Direjcri), para los años 2015-2016.

Capítulo I. Planteamiento del problema

1. Antecedentes

La inseguridad ciudadana, según el gráfico 3: Número de personas detenidas por la PNP en el periodo 2013-2014, refleja el crecimiento y posicionamiento de la delincuencia en el país. Día a día se repiten sucesos delictuosos, desde pequeños hurtos a robos agravados, de homicidios simples a calificados (sicariato), de extorsiones a secuestros, etcétera; actos endurecidos por modalidades adaptadas de la criminalidad de países como México y Colombia, afectando la vida y propiedad de ciudadanos, de empresas privadas e instituciones públicas.

Gráfico 3. Número de personas detenidas por la PNP 2013-2014.



Fuente: Ministerio del Interior – Oficina de Estadística de la Policía Nacional del Perú y Dirección General de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Elaboración propia 2015.

La PNP mediante acciones de inteligencia realiza operativos, desarticula bandas criminales, captura a delincuentes, los investiga en colaboración con el Ministerio Público (MP), quien luego formaliza la denuncia y pone a disposición a intervenidos y pruebas al Poder Judicial (PJ), el que dispone internamientos en cárceles del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en calidad de inculcados en espera del proceso judicial. Durante el proceso judicial los inculcados en su defensa legal logran en oportunidades desbaratar lo instruido policialmente y cuestionan la oportunidad de las pruebas, debilitando otras de tipo testimonial, informes de inteligencia, pruebas indiciarias (fotografías, videos), etcétera, siendo puestos los inculcados en libertad, percibiéndose contrariedad e ineficacia en los operadores de justicia, y sensación de impunidad en la ciudadanía, descreditar de las instituciones públicas del Estado y una escalada peligrosa de riesgo-país que afecta su desarrollo y progreso, atentando contra la seguridad jurídica a nivel nacional.

Existe déficit de personal policial asignado a las Unidades PNP Especializadas en Criminalística, conforme se puede apreciar en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) (ver anexo 1), en el que solo 1.246 policías en actividad prestan servicios en el Sistema Criminalístico PNP, es decir el 1,01 % del total del personal PNP (123.351 efectivos); tasa en la que se advierte la indebida atención a los requerimientos de personal especializado en criminalística, pese a la existencia de

peritos formados pero que no trabajan en el ámbito criminalístico. (tabla 1).

Tomándose como referencia a la Policía chilena, en cuanto a la relación total de policías y policías de criminalística, la tasa en nuestro vecino país sureño muestra que la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), de un total de 12.396 efectivos policiales a nivel nacional, existen 650 peritos criminalísticos profesionales, distribuidos en sus 16 laboratorios de tipo básico e integral a nivel nacional a lo largo de dicho país, tasa equivalente al 5,25% de la totalidad del personal, y que se incrementará al 10% según nueva Ley chilena N° 20.785 que proyecta a corto plazo un aumento de 600 cupos para los profesionales en criminalística. (Policía de Investigaciones de Chile 2015).

Tabla 1. Peritos formados en los últimos 5 años en la Escuela de Criminalística PNP que no prestan servicios en criminalística.

Año	Oficiales	Suboficiales	Total capacitados	Continúan en criminalística	No prestan servicios en criminalística
2010	131	293	424	151	273
2011	115	283	398	98	300
2012	110	289	399	132	257
2013	90	221	311	75	236
2014	47	227	274	67	207
TOTAL	493	1.313	1.806	523	1.273

Fuente: Escuela de Criminalística de la DIREJCRI-PNP – DACA – Dpto. Estadística -2015.

A dicha situación se suma que en los últimos 5 años se ha incrementado significativamente el número de dictámenes periciales, informes de identidad y certificados de antecedentes policiales (Ceraps) atendidos por la Direjcri, a solicitud de los operadores de justicia. (ver la tabla 2).

Tabla 2. Producción de Dictámenes Periciales formulados en los últimos 5 años en las Sub-Unidades de la Direjcri.

Sub-unidades DIREJCRI-PNP	2010	2011	2012	2013	2014
División de Laboratorio de Criminalística (DIVLACRI)	83.091	87.694	100.178	98.894	102.433
División de Identificación Criminalística (DIVIDCRI)	1.003.602	868.825	1.264.492	1.384.421	1.485.567

Fuente: DIREJCRI-PNP – Estado Mayor - 2015.

Se advierte en la tabla 3 que los plazos de ley de entrega de un dictamen pericial son de 8 días, sin embargo se retrasan hasta 49 días promedio, afectando el debido proceso y haciendo que este pierda la categoría de oportuna dentro del valor de la prueba, beneficiando a los delincuentes en proceso de investigación. Aparentemente esta situación es provocada por la insuficiente dotación de personal de peritos criminalísticos, y falta de infraestructura, y equipamiento logístico.

Tabla 3. Muestra de plazos de entrega de dictámenes periciales por la Direjcri.

Fecha de Ingreso	Libro toma razón (N° de folio)	Plazo de entrega	Promedio días de-mora entrega dictámenes periciales	Dictámenes periciales no entregados al 01 abril 2015
12 may. 14	009	8 días	17 días	1
04 jun. 14	067	8 días	44 días	2
03 jul. 14	139	8 días	47 días	3
02 ago. 14	213	8 días	32 días	2
02 set. 14	293	8 días	64 días	0
01 oct. 14	373	8 días	94 días	3
01 nov. 14	447	8 días	48 días	3
TOTAL			49 días	2

Fuente: Elaboración propia 2015.

2. Planteamiento del problema

En atención a la situación descrita, se observa que la impunidad delincriminal es un problema que contribuye a la inseguridad ciudadana, y siendo la Criminalística Policial una de las herramientas más importantes para la obtención de elementos probatorios que combatan la impunidad; es necesario determinar los factores que limitan los procesos y el uso de recursos criminalísticos, a fin de que la investigación policial y fiscal, así como el proceso judicial, cuenten con medios probatorios seguros, oportunos y eficaces que permitan un óptimo desempeño para una correcta y oportuna administración de justicia, a efectos que se garantice la sanción penal efectiva, en tal sentido se proyecta en la presente investigación un modelo de sistematización estructural y presupuestal de la Direjcri, cuya temática y análisis se desarrolla a continuación.

3. Preguntas de la investigación

3.1 Pregunta principal

¿Cuáles son los factores que limitan la función de la Direjcri y que a la vez inciden en la impunidad delincriminal en los procesos judiciales?

3.2 Preguntas secundarias

- ¿Cuáles son los factores de naturaleza sistémica que limitan la función de la Direjcri y que a la vez inciden en la impunidad delincriminal en los procesos judiciales?
- ¿Cuáles son los factores de ejecución presupuestal que limitan la función de la Direjcri y que a la vez inciden en la impunidad delincriminal en los procesos judiciales?

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Determinar los factores que limitan la función de la Direjcri para diseñar un modelo de sistematización estructural y presupuestal en la Direjcri, que efectivice los procesos judiciales y

reduzca la impunidad delincencial.

4.2 Objetivos secundarios

- Determinar los factores que limitan la función de la Direjcri para diseñar un modelo de naturaleza sistémica que efectivice el proceso judicial y reduzca la impunidad delincencial.
- Determinar los factores que limitan la función de la Direjcri para diseñar un modelo de ejecución presupuestal que efectivice el proceso judicial y reduzca la impunidad delincencial.

5. Justificación

5.1 Importancia de la investigación

- **De impacto social:** La sociedad peruana en su conjunto evidenciará que la delincuencia no escapará cómodamente de la sanción judicial, fortaleciendo así el imperio de la ley y neutralizando la impunidad delincencial.
- **De impacto político:** El Estado evidenciará que está cumpliendo con uno de los grandes objetivos públicos de garantizar la seguridad ciudadana, consolidándose así la estabilidad democrática y mejora del nivel riesgo-país.
- **De impacto policial:** La PNP asegurará un mejor desempeño y elevará su imagen y prestigio institucional con un impacto favorable en la actitud y satisfacción de sus componentes.

5.2 Justificación de la investigación

- Generar reflexión académica sobre el conocimiento de la funcionalidad de la Direjcri al confrontar teorías; y, con los resultados contribuir a la epistemología del conocimiento forense policial.
- Aportar información útil para evitar consecuencias negativas, previniendo y corrigiendo errores, reduciendo costos y mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos de la Direjcri.

6. Limitaciones

La aplicación de encuestas significó consumo de tiempo por la dispersión geográfica de los componentes de la muestra, su disponibilidad entre el descanso y cumplimiento funcional en los encuestados y entrevistados de la Policía Nacional del Perú. Similar obstáculo se presentó para concretar las entrevistas a los magistrados del Ministerio Público y Poder Judicial.

7. Delimitaciones

La recopilación de datos se llevó a cabo en la ciudad de Lima (Metropolitana), durante el periodo correspondiente al último trimestre del 2014 y el primero del 2015.

Capítulo II. Marco teórico

Revisadas las bibliotecas de las principales universidades del medio como del extranjero no se han encontrado antecedentes de investigaciones vinculadas al tema de la sistematización estructural y presupuestal de una dependencia de criminalística, en tal sentido, a continuación se presentan compendios de teorías y artículos científicos, tanto nacionales como extranjeros vinculados a las variables de investigación, clasificados según el orden siguiente:

1. La teoría criminalística

1.1 La criminalística

La mayoría de autores admiten que la criminalística es una rama de la ciencia del conocimiento y que Cabanellas la conceptualiza como «La disciplina auxiliar del derecho penal que se ocupa del descubrimiento y comprobación científica del delito y sus responsables» (Cabanellas 2009: 414).

La importancia de esta disciplina se acredita si se tiene en cuenta que en la práctica policial y judicial, donde se enfrentan las garantías constitucionales y la responsabilidad jurídico-social, no basta solo saber que un hecho punible se ha cometido, sino que, además se necesita probar cómo, dónde, cuándo y quién realizó este para imponer una sanción.

La criminalística, para los fines de la presente investigación, es una disciplina que bajo los principios del conocimiento y método científico examina presuntos hechos delictuosos con el fin de determinar, en auxilio de los operadores de justicia, su existencia o su reconstrucción para precisar la participación de uno o varios sujetos en un evento delictuoso.

1.2 La criminalística de campo: Escena de delito

La Dirección Ejecutiva de Criminalística señala: «La criminalística de campo comprende la “escena del crimen” ..., es decir, es el espacio físico donde se ha producido un hecho que amerita una adecuada investigación». Agrega: «La criminalística es aplicada en la investigación de la escena del crimen, y comprende desde un adecuado aislamiento y protección del lugar, la llegada de los peritos, el tratamiento integral de los indicios y/o evidencias, su recojo o remisión o traslado al laboratorio de criminalística, para que previo análisis o estudio se emita el respectivo informe pericial». Resalta «el valor del principio de “inmediatez”: “inspección oportuna en el lugar de los hechos”» (Dirección Ejecutiva de Criminalística 2015: 64-65). Finalmente, señala: «la criminalística en la escena del crimen es denominada de diferentes formas en cada país; así, en el nuestro se le llama “Inspección Criminalística” (IC), que es realizada por personal del Sistema de Criminalística (peritos), o ITP

(Inspección Técnico-Policial), realizada por personal que no pertenece al Sistema de Criminalística (pesquisas) dependiendo de su ámbito funcional» (Dirección Ejecutiva de Criminalística 2015: 17-18).

1.3 La criminalística de gabinete o laboratorio

Para Rodríguez Regalado (2006), citado por Ccaza Zapana (2012), esta criminalística estaría constituida por el examen o análisis de indicios o evidencias, hecho por peritos en una o varias disciplinas, artes o técnicas determinadas dentro de las instalaciones de un laboratorio especializado, con instrumental especializado. A guisa de ejemplo, el análisis de la camisa que llevaba el occiso en la escena del crimen.

1.4 La cadena de custodia

«Es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias recolectados de acuerdo a su naturaleza e incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso» (Ministerio Público 2006: 5).

«Se debe tener en cuenta también la cadena de custodia, es decir que en el embalaje debe figurar un recuadro donde se anotarán los nombres, fechas y firmas de todas las personas por las cuales estuvo a cargo la evidencia durante todo el proceso. Esto es para deslindar cualquier responsabilidad y asegurar su legitimidad» (Dirección Ejecutiva de Criminalística 2015: 65).

Todas estas conceptualizaciones observan que la cadena de custodia es un proceso en el cual los actores deben tener mucho celo en las diligencias que realizan, sobre todo respecto a su identificación y seguridad.

1.5 Valoración de la prueba

Devis entiende que «por valoración o apreciación de la prueba judicial se concibe la operación mental que tiene por fin conocer el mérito o valor de convicción que pueda deducirse de su contenido» (Devis 2000: 13), aspecto que permite deducir que el juez es el responsable de medir la eficacia probatoria de cada medio de prueba, o de su conjunto y que constituye la etapa culminante de la actividad probatoria, al calificar con mayor certeza si tal o cual medio probatorio actuado tiene eficacia para convencerlo sobre los hechos alegados y si ha sido pertinente.

1.6 Problemática entre la PNP y el Ministerio Público en materia Criminalística

Rosas señala que entre los principales problemas por parte de la Policía Nacional del Perú, para la implementación del sistema acusatorio en el Nuevo Código Procesal Penal son los siguientes: <<2) La realización de determinadas pericias.- a) Precisión en la cadena de custodia: sobre este punto, la policía no tiene nociones muy claras, en el seguimiento que debe realizarse, pues es necesario e importante cumplir con las normas en esta diligencia que empieza con la Policía ya que de lo contrario podría ser susceptible de planteamiento de nulidad. Pues, la cadena de custodia de los elementos probatorios presentados ante el Juez, es una herramienta que permite garantizar su autenticidad, preservación e integridad, mediante la aplicación de una correcta recolección, descripción, cuantificación, individualización, embalaje y transferencia de custodia de una evidencia.- Sugerencia.- La cadena de custodia debe ser efectuada por el pesquisa que realizó el recojo o la incautación de las evidencias, de allí que es necesario que se emitan las directivas de ambas instituciones que unifiquen las pautas necesarias para el debido cumplimiento de las normas de cadena de custodia.- b) Tardía remisión de las pericias: esto dificulta la aplicación de los procesos de decisión temprana y en las instituciones de simplificación procesal, en donde se requiere con urgencia el resultado de una pericia.- Sugerencia.- Que en este distrito judicial exista una Oficina donde se realicen las pericias más importantes, necesarias y urgentes de criminalística y no en la ciudad de Lima, lo que va a facilitar que se tenga en breve término la pericia requerida.>> (Rosas 2010: 13-14).

2. La gerencia estratégica

A continuación se expresan un conjunto de planteamientos vinculantes a la investigación, cuyo concurso centra las proposiciones para deducir la hipótesis de estudio.

2.1 Teoría administrativa

Por ejemplo, Daft (2004) en su obra *Administración* considera que entre las cuatro funciones de la administración: planeación, organización, dirección y control, la planeación es la más importante. Además, señaló que el primer paso de la planeación es establecer las metas, objetivos o propósitos de la organización (desempeño futuro) y luego definir los medios para lograrlos (selección de las actividades y recursos necesarios). Al respecto, Certo (2001) agregó el factor tiempo, es decir, debe señalarse cuándo deben ser ejecutadas las tareas y alcanzarse las metas; y, el factor éxito como el objetivo de las actividades planeadas.

A tal fin es preciso determinar cómo está cumpliendo sus funciones la Direjcri, cómo salvaguardar lo correcto que está realizando, y cómo mejorar lo deficiente y lógicamente saber qué nuevo rumbo debe tomar la Institución Policial, en este caso de las unidades de criminalística (Becerra

y García 2013).

A efectos del párrafo anterior se estaría alineando la definición de planeamiento estratégico de Michael Hitt (2004) como el conjunto de compromisos, decisiones y acciones que se requieren para que una organización logre ser competitiva y obtenga en la resolución de los casos policiales, fiscales y judiciales, impactos favorables para la sociedad.

En el marco de las observaciones anteriores y para lograr un planeamiento estratégico adecuado, se debe tener conocimiento de los recursos y capacidades de la Direjcri y sobre la base de ellos considerar las capacidades y las limitaciones de los propios recursos. (Becerra y García 2013).

En efecto, los directivos policiales tienen que ser conscientes de su verdadero “potencial” en todo el sentido de la palabra, al conocer sus limitaciones conseguirán tomar mejores decisiones y no acatar normativas para las que aún no se encuentran preparados y provistos de una logística pertinente.

2.2. Gestión Pública

Aliaga conceptualiza la gestión pública desde tres perspectivas: <<La perspectiva sectorial se enfoca en el agente de la gestión. Si este agente es el sector público o pertenece a él, entonces su gestión calificará como pública...La perspectiva de bienes se enfoca en el insumo o en el producto de la gestión. Si el insumo o el producto califica como bien público, entonces dicha gestión calificará como pública. ...Independientemente de que el gestor pertenezca al sector público o al privado. La perspectiva del destinatario se enfoca en el destinatario de la gestión. Si el destinatario es una colectividad entonces dicha gestión calificará como pública. Independientemente de que el gestor pertenezca al sector público o privado>> (Aliaga 2010:39).

Una definición legal de gestión pública la encontramos en la Ley N° 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República): <<Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo>> (Ley N° 27785).

2.2 Desarrollo del planeamiento estratégico

Becerra y García (2013) asumen que el planeamiento estratégico de una organización debe estar fundamentado en una “visión empresarial y personal”; asimismo, que para llegar a este gran sueño se

debe conocer “en qué consiste una misión empresarial y cuál es su importancia” determinándose quiénes son sus usuarios, la manera en que se desarrollarán los procesos, el personal que quiere y debe tener, y en particular los “valores que regirán a la empresa”.

Los citados autores formulan la siguiente pregunta: ¿Cómo se debe llegar a cumplir con los objetivos propuestos? Ellos proponen que sea mediante “estrategias” las cuales deben ser implementadas y controladas. La estrategia la definen como «un conjunto integrado y coordinado de compromisos y acciones diseñados para explotar las aptitudes centrales de una empresa y generar ventaja competitiva» (Becerra y García, 2013: 87), y para efectos de la presente investigación los autores plantean tres tipos de estrategias: La estrategia de enfoque, la estrategia de diferenciación y la estrategia en liderazgo de costos.

La primera de ellas, la estrategia de enfoque, está orientada a definir el segmento de mercado al cual se dirige la empresa. Muy fácil de entrever en el caso de la Direjcri, que serían los usuarios de sus servicios, vale decir los operadores de justicia, divididos entre actores judiciales: Ministerio Público y Poder Judicial, e investigadores policiales: Comisarios y Jefes de las Divisiones de Investigación Criminal e investigadores criminales.

La segunda estrategia de diferenciación consiste en «identificar una característica valorada por el cliente y diferenciarse en el mercado sobre la base de la misma». Es decir, «se debe conocer de manera muy detallada tanto los gustos y preferencias, “atributos” de los consumidores como la manera en que funcionan» (Becerra y García 2013: 89-90). Para el caso de la investigación, los tres usuarios de la Direjcri (Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional) tienen una necesidad para absolver problemas judiciales, como el esclarecimiento del delito, en tiempos perentorios establecidos por ley, pero se diferencian por el tipo de pericia probatoria.

La tercera estrategia de liderazgo de costos, según los autores, consiste en «tratar de reducir los costos al máximo posible». La estrategia como tal presenta convenientes como «la economía de escala» (Becerra y García 2013: 87-99) como fuente de reducción de costos. Si la Direjcri lograra ser una unidad ejecutora de gasto y de naturaleza sistémica a nivel nacional, adquiriría equipos e insumos, en condiciones muy ventajosas, para proveer las Oficinas de Criminalísticas (Oficris) del país, beneficiando al proceso judicial en oportunidad, eficacia y calidad.

2.3 Teoría organizacional

«La teoría organizacional estudia las estructuras organizacionales y su diseño. Comprende el análisis comparativo entre la teoría clásica, la escuela estructuralista, el enfoque de sistemas y el de

contingencias» (Daft 2011: 6).

«La teoría organizacional no es un conjunto de hechos; es una forma de pensar en las organizaciones. La teoría organizacional es una forma de ver y analizar las organizaciones con mayor precisión y profundidad que de cualquier otra manera. La forma de ver y pensar en las organizaciones se basa en los patrones y regularidades del diseño organizacional y el comportamiento» (Daft 2011: 22).

2.3.1 Diseño organizacional

«Se da el nombre de diseño organizacional a la determinación de la estructura organizacional más adecuada al ambiente, estrategia, tecnología, personas, actividades y tamaño de la organización. El diseño organizacional es el proceso de elegir e implementar estructuras organizacionales capaces de organizar y articular los recursos y servir a la misión y a los objetivos principales. El propósito fundamental del diseño organizacional es poner la estructura al servicio del ambiente, de la estrategia, de la tecnología y de las personas de la organización. La estructura organizacional se debe diseñar para buscar la adecuación de todas esas múltiples circunstancias que rodean una organización o unidad organizacional. El diseño organizacional es un tipo de solución de problemas que oscila entre dos extremos de un *continuum*: de los diseños mecanicistas a los diseños orgánicos» (Chiavenato 2002: 444).

2.3.2 Estructura organizacional

«La estructura organizacional es la distribución formal de los puestos de una organización. Esta estructura, la cual puede mostrarse visualmente en un organigrama, también tiene muchos propósitos. Cuando los gerentes crean o cambian la estructura, se involucran en el diseño organizacional, un proceso que implica decisiones con respecto a seis elementos clave: especialización del trabajo, departamentalización, cadena de mando, tramo de control, centralización y descentralización, y formalización» (Robbins y Coulter 2010: 184).

2.3.3 Cultura organizacional

«La cultura organizacional se ha descrito como los valores, principios, tradiciones y formas de hacer las cosas que influyen en la forma en que actúan los miembros de la organización. En la mayoría de las organizaciones, estos valores y prácticas compartidos han evolucionado con el tiempo y determinan en gran medida cómo se hacen las cosas en la organización» (Robbins y Coulter 2010: 46).

2.4 Gestión de la calidad

Para Michel Porter (1986), citado por Cantú: «la cadena de valor es el conjunto de actividades que se utilizan para diseñar, producir, comercializar, entregar y darle servicio al producto, que debe indicar cómo la empresa crea valor para sus clientes» (Cantú 2011: 145).

Para Zapata «la calidad total es un sistema de gestión de calidad que abarca a todas las actividades y realizaciones de la empresa, poniendo especial énfasis en el cliente interno y en la mejora continua ».

La prestación de los servicios a la sociedad debe tener la calidad que se espera de un servicio público, de acuerdo con el producto o servicio que el consumidor busca. En ese sentido, la Dirjcri, como parte del sistema integrante de la Policía Nacional del Perú, debe crear valores para la sociedad, que en última instancia, es el cliente principal, prestando servicios con calidad.

2.5 Gestión del talento humano

2.5.1 Desarrollo de capacidades

Existen varios enfoques o definiciones sobre capacidades, según Gómez-Llera y Pin: «Capacidad es la posibilidad de ejercer una habilidad, por tener todos los requisitos para ello, en especial el conocimiento que requiere. Habilidad es la demostración de la posesión de una capacidad mediante su ejercicio (entrenamiento y vivencia). La capacidad está ligada con la actitud y aptitud para realizar una tarea o labor; la habilidad con el comportamiento a la hora de realizarla». (Gómez-Llera y Pin 1994: 203). Además, estos autores señalan que para desarrollar una habilidad debe preexistir una capacidad o facultad.

2.5.2 El cargo o puesto público

Klinger, Nalbandian y Espinoza precisan que «los recursos públicos son escasos, ya que los ingresos de las rentas públicas lo limitan», aspecto relevante para diseñar políticas públicas. En este sentido, un cargo o puesto público está sujeto no solo a los vaivenes de un presupuesto público sino a la ceguera de un dirigente público que no advierte la necesidad de satisfacción de la sociedad y el Estado que la cobija. (Klinger, Nalbandian y Espinoza 2001: 3-35).

2.6.3 La descentralización de responsabilidades

En cuanto a la descentralización de responsabilidades, los autores Gómez *et al.* dicen que: «las empresas frecuentemente centralizan las principales decisiones, como las de RRHH, *marketing* y

producción». La forma tradicional de arriba hacia abajo está siendo reemplazada por la “descentralización” que «transfiere la responsabilidad y autoridad para la toma de decisiones desde la oficina central a personas y localizaciones más cercanas a la situación que requiere atención» (Gómez *et al.* 2008: 63), por ejemplo plantean que la internet, y se añadiría la telefonía celular, ayuda a la descentralización, mejora la comunicación, entre la fuerza de trabajo, reduciéndose así a depender de una pirámide organizacional.

2.6.4 Rotación de personal

Chiavenato sostiene que existen dos tipos de rotación de personal, la primera cuando el trabajador decide terminar la relación laboral con el empleador, por un asunto de insatisfacción en el centro de labores, la segunda por el número de alternativas atractivas fuera de ella. «El empleado puede estar insatisfecho con el trabajo en sí o con el clima laboral, o con ambos» (Chiavenato 2009: 91). De ahí que ofrecer incentivos económicos es una fórmula recomendada para hacer más atractivo el puesto de trabajo.

2.6.5 Enriquecimiento del puesto

Chiavenato (2009) sostiene que es necesario retener al personal, ofrecer puestos y responsabilidades expectantes para crecer, de lo contrario la frustración los hará buscar nuevos horizontes en otras unidades estratégicas. Se debe convocar varias reuniones al año con el fin de examinar el desempeño laboral, determinar sus oportunidades de crecimiento e identificar los posibles sucesores interesados para cubrir las posiciones vacantes. Asimismo es saludable que el trabajador amplíe su marco de competencias, como proporcionar la autoridad los recursos necesarios para solucionar problemas de sus funciones y así incrementar su satisfacción. Además de recompensar mediante bonos por productividad hasta ofrecerle otros tipos de recompensa que no son costosas como felicitarlo por la realización de un buen trabajo.

2.6.6 Productividad policial

Por su parte, Fyfe *et. al.* dicen que «calcular los crímenes reportados, los índices de resolución o los arrestos y acercarse a la medición de la victimización y la satisfacción del cliente con los servicios policíacos» son las formas de medición del desempeño y la productividad policial. Es más, los autores destacan «la necesidad de evaluar los problemas resueltos o atenuados», también «examinar el impacto de sus esfuerzos en el crimen del vecindario y las condiciones de seguridad» de tal modo de saber cuánto y qué tan bien son capaces de actuar los policías (Fyfe *et. al.* 1997: 401).

2.6.7. Presupuesto por Resultado (PpR)

<<El PpR se define como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población. En este sentido, requiere la existencia de una definición clara y objetiva de los resultados a alcanzar, el compromiso por parte de entidades para alcanzarlos, la determinación de responsables tanto para la implementación de los instrumentos del PpR como para la rendición de cuentas del gasto público, y el establecimiento de mecanismos para generar información sobre los productos, los resultados y la gestión realizada para su logro... Esta estrategia se implementa progresivamente a través de: i) los Programas Presupuestales, ii) las acciones de Seguimiento, iii) las Evaluaciones Independientes, y iv) los Incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)>> (Ministerio de Economía y Finanzas *et al.* 2015:5).

Por su parte Morales (2011), analiza la calidad de los servicios públicos en Chile y estudia la reforma de este país en el periodo 1990 – 2009; y, citando a Blaniot y von Baer señala que las técnicas introducidas (en la reforma) se orientaban a mejorar la eficiencia y efectividad del Estado, lo que llevó a institucionalizar los procesos de rendición de cuentas y a crear procedimientos de evaluación a partir del desempeño.

Asimismo, Morales señala que el Sistema de Evaluación de Desempeño <<llevó al surgimiento del presupuesto por resultados (PpR) que es un instrumento que pretende vincular la asignación de recursos públicos con los resultados de las agencias públicas. La implementación de un PpR tiene por objeto “aprovechar las decisiones que se toman durante el ciclo presupuestario [...] para contribuir con información de desempeño, que apoye por ejemplo a la definición de los objetivos y medidas que permitan mejorar la gestión de los programas” (Arenas y Berner, 2010:11) >> (Morales, 2011: 35).

Finalmente, citando a Arenas y Berner, 2010; a Costa, 2001; y, a Robinson y Last, 2009; Morales sostiene que <<Para implementar un PpR se requiere tener: i) información respecto de objetivos y resultados; ii) un proceso de formulación de presupuesto que facilite el uso de la información; iii) mecanismos que incentiven a las instituciones y sus gerentes a orientarse hacia los resultados y usuarios; y iv) un cierto nivel de flexibilidad en el uso de los recursos>> (Morales, 2011: 36).

3. Contexto policial criminalístico

3.1 La impunidad judicial

La impunidad judicial, según Oliva (2013), se exhibe en diferentes campos de la administración pública, particularmente en el sistema de justicia y de sus operadores, entre estos la Policía Nacional del Perú, que son los facultados de implantar las responsabilidades penales, civiles y administrativas derivadas de atentar contra la ley. Para Oliva, la impunidad es un vacío en el sistema judicial, simboliza la inexistencia de responsabilidades, escaparse de la acción de la justicia; entonces la impunidad es la ausencia del Estado en su función punitiva, producto de una crisis de legalidad y de la pérdida del valor vinculante asociado a las reglas por los titulares de los poderes públicos. En un entorno de impunidad, la sanción como consecuencia de incumplir o atentar contra la ley no existe, lo que llevado al extremo desafía la existencia misma del Estado de derecho, atentando contra la seguridad jurídica. La responsabilidad en última instancia de dejar un acto impune es del sistema de justicia y de su operador, el Poder Judicial.

3.2. La falta de Institucionalización

<<Si bien el Perú no ha llegado a niveles de inseguridad ciudadana tan altos como los que se registran en otros países de tamaño equivalente, es cierto también que la situación es cada vez más preocupante. A partir del año 2000, las faltas (acciones delictuosas) registradas por la Policía Nacional del Perú han aumentado hasta llegar a las 165 mil. En los últimos años, también como respuesta a los altos niveles de desinstitucionalización y corrupción registrados durante el fujimorismo, se intentó llevar adelante un proceso de reforma policial y del sector interior, que lamentablemente quedó trunco. ¿Qué evaluación se tiene de este proceso de reforma? ¿Se buscará darle nuevo impulso?>> (PNUD – Perú 2006: 90).

3.2 Operatoria criminalístico-policial

Se analiza la normatividad policial que adecua el procedimiento que observa la Direjcri.

Ley de la Policía Nacional - Decreto Legislativo 1148 de 11 de diciembre del 2012, modificado por el Decreto Legislativo 1230 de 25 de setiembre del 2015.

En su artículo 10 numerales <<6) Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente; ... 8) Practicar y emitir los peritajes oficiales de criminalística a través del sistema criminalístico policial, para efectos del proceso penal y los derivados del cumplimiento de sus funciones (...) 9) Realizar y expedir peritajes técnico-vehiculares>>.

La Dirección General de la PNP, como órgano de comando de más alto nivel, está encargado de la organización, preparación, administración, supervisión, desarrollo, disciplina y empleo eficiente de los recursos, para lo cual debe, según el <<Numeral 4: Diseñar, implementar y evaluar las políticas institucionales en el ámbito de su competencia, disponiendo las medidas necesarias para el buen desempeño organizacional y su mejoramiento continuo>>.

El artículo 31 considera como órgano de línea a la Dirección Ejecutiva de Criminalística (Direjcri), así como a otras direcciones ejecutivas, entre ellas la de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (Direicaj), Contra el Terrorismo (Dircote) y Antidrogas (Dirandro); también designa como órganos desconcentrados a las Regiones Policiales, Direcciones Territoriales y Frentes Policiales.

Ley de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial - Decreto Legislativo 1219 de 24 de setiembre del 2015.

El artículo 1 precisa que el objeto radica en <<fortalecer la función criminalística en la lucha contra delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia>>. Asimismo, el artículo 2 establece que el Sistema Criminalístico Policial es el conjunto interrelacionado de unidades y sub unidades de criminalística de la Policía Nacional del Perú que aplica los conocimientos, métodos y técnicas científicas en el estudio de los indicios y evidencias encontrados en la escena del crimen y otros, con la finalidad de establecer la forma y circunstancias en las que se suscitan los hechos e identificar a los autores y partícipes del delito. La Direjcri se encuentra a cargo del Sistema Criminalístico Policial.

Por su parte, el artículo 3 establece que la competencia y alcance de la Direjcri y sus órganos desconcentrados integran el Sistema Criminalístico Policial, el que practica los peritajes oficiales y emite los informes periciales de criminalística para efectos de la investigación que dirige el Ministerio Público y los derivados del cumplimiento de sus funciones; para ello, en la Quinta Disposición Complementaria Final señala que <<el Ministerio del Interior gestiona la construcción de un nuevo Laboratorio Central de Criminalística de la Policía Nacional del Perú con sede en la ciudad de Lima, así como laboratorios desconcentrados a nivel nacional, con la finalidad de brindar una atención proactiva y oportuna del Sistema Criminalístico Policial>>, y en la Sexta Disposición Complementaria Final señala que << El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, implementa un programa de modernización de la función criminalística poli-

cial a nivel nacional, dotándola de equipamiento, tecnología, procedimientos técnicos y científicos; para lo cual la Dirección Nacional de Gestión Institucional de la Policía Nacional del Perú, ejecuta las acciones necesarias para tal fin>>.

En el mismo sentido, en el considerando, tercer párrafo, se precisa que <<El desarrollo tecnológico genera la aparición de nuevas modalidades de delitos frente a los cuales la Policía Nacional del Perú debe hacer frente con personal altamente calificado, métodos, técnicas e instrumental de alta tecnología en el área de criminalística>>. En este sentido, el artículo 5 señala: <<5.1. El Sistema Criminalístico Policial cuenta con personal especializado y promueve programas y cursos a nivel nacional e internacional, de acuerdo a los planes de capacitación de la Policía Nacional del Perú. 5.2. El personal policial que haya realizado una actividad académica en criminalística por cuenta del Estado, debe prestar servicio en el Sistema Criminalístico Policial, de conformidad con la normatividad vigente. 5.3. La Dirección Ejecutiva de Criminalística es el ente encargado de certificar y registrar al personal policial como Perito Criminalístico de la Policía Nacional del Perú, de conformidad al reglamento de la materia>>.

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

Esta Ley en su artículo 1 establece que todo gasto público debe tener el financiamiento correspondiente; asimismo, el artículo 2 señala que <<la Dirección Nacional del Presupuesto Público realiza el control presupuestal, que consiste, exclusivamente, en el seguimiento de los niveles de ejecución de egresos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones...>>.

El anexo 15 muestra el presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (Direicaj), para el periodo 2014, que es de 127 millones aproximadamente, habiéndose destinado a la Direjcri la suma de 530.405 nuevos soles, que equivale al 0,417% del monto asignado a la Direicaj, para efectuar análisis de las evidencias en laboratorio, material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, productos químicos y seguridad industrial.

El anexo 16 muestra la distribución presupuestal 2014 para el funcionamiento de las Oficris de las regiones policiales, a quienes se les ha asignado presupuesto; es preciso señalar que las sedes criminalísticas de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali no han recibido presupuesto para gastos de emisión de dictámenes periciales, de ahí que los operadores de

justicia solicitan la presencia de los peritos del Laboratorio Central de Criminalística - Dirjecri. La atención presupuestal le corresponde a la Oficina General de Administración del Ministerio del Interior.

El anexo 17 muestra la distribución presupuestal 2014 para el funcionamiento de las oficinas criminalísticas a las que se les ha asignado presupuesto a través de las Unidades Ejecutoras; al igual que el anexo 16, es necesario señalar que las Direcciones Territoriales de Policía (Dirtepol), cuyas sedes criminalísticas de Trujillo, Huancayo, Cuzco, Arequipa y Chiclayo, pese a ser unidades ejecutoras y tener laboratorios de criminalística no son considerados en el presupuesto de sus regiones porque estas priorizan sus gastos para atender las funciones de seguridad ciudadana, prevención, investigación del delito, inteligencia y orden público.

Directiva DGPNP N° 03-25-2007-DIRGEN-PNP/EMP-OAE-B.

Establece normas y procedimientos para el funcionamiento operativo de las Sub-Unidades pertenecientes a los Organismos y Direcciones Especializadas o de Apoyo, ubicadas en las jurisdicciones de las Direcciones Territoriales de Policía y/o Regiones Policiales de la PNP (...). V. DISPOSICIONES GENERALES, dice que (...) <<B. Para la ejecución de los servicios y operaciones policiales en forma desconcentrada, los Jefes de Región PNP... asumirán el control de los servicios que se ejecuten en su jurisdicción, conforme a las tareas consignadas en las disposiciones específicas de la presente Directiva>> (...) <<D. Las operaciones policiales se orientarán básicamente a la ejecución de trabajos integrados entre las unidades jurisdiccionales y las sub-unidades pertenecientes a los Organismos y Direcciones Sistémicas PNP, a nivel nacional, para elevar la efectividad institucional>> (...).

<<F. Por la naturaleza de su organización, por el comando que ejerzan y por el apoyo que brinden las Direcciones cabezas de sistema, a las Sub-Unidades a nivel nacional, las Direcciones Sistémicas pueden tener la siguiente clasificación: ... 2. Tipo “B”: Direcciones que tienen órganos desconcentrados a nivel nacional, de carácter permanente o temporal, sobre los que ejercen comando administrativo, técnico y funcional y a la vez mantienen una relación de carácter técnico-normativo con Sub-Unidades que cumplan con las mismas funciones a nivel territorial o regional (Dirección de Operaciones Especiales (Diroes), Dirección Antidrogas (Dirandro), Dirección Contra el Terrorismo (Dircote), y Dirección de Criminalística (Dircri); 3. Tipo “C”: Direcciones Especializadas y de Apoyo, que por razones de la función ejercen comando directo en Lima sobre sus sub-unidades y que a nivel nacional mantienen una relación técnico-normativa con las sub-unidades que cumplen las mismas funciones; en casos excepcionales desplazan

equipos especializados para apoyar a las sub-unidades especializadas o de apoyo de las Direcciones Territoriales o Especializadas (Dirección de Investigación Criminal (Dirincrí), Dirección de Policía Fiscal (Dirpolfis), Dirección de Seguridad del Estado (Dirseg), Dirección de Telemática (Dirtel), Dirección de Inteligencia (Dirin), Dirección de Familia y Participación y Seguridad Ciudadana (Dirfapasec), Dirección de Salud (Dirsal), entre otras>>.

Directiva DG PNP N° 09-29-2010-DIRGEN-PNP/EMG-B.

Establece que la Direjcri, es un Órgano Sistémico de Tipo “B”, que tiene órganos desconcentrados a nivel nacional, de carácter permanente o temporal, sobre los que ejercen comando administrativo, técnico y funcional; sin embargo, en la realidad la Direjcri, no tiene órganos desconcentrados y solo mantiene una relación de carácter técnico-normativo y funcional con las Oficinas de Criminalística (Oficris) de las Direcciones Especializadas, Regiones Policiales y Frentes Policiales de la PNP; por consiguiente, solo dicta disposiciones relacionadas con el quehacer o accionar criminalístico, mas no realiza requerimientos ni movimientos de personal ni logísticos (equipos, insumos, materiales, reactivos, instrumentos, etc.), ni acciones de control; sin embargo, la Direjcri, esporádicamente proporciona equipos, instrumentos, materiales, reactivos e insumos a las Oficris a nivel nacional, en forma limitada solo cuando hay *stock* disponible en sus almacenes o cuando renueva sus equipos, distribuyendo las usadas a las Oficris.

El Sistema Criminalístico Policial está conformado por Direjcri, como ente rector del sistema y por las Oficris de las Direcciones Especializadas, de las Regiones Policiales y de los Frentes Policiales de la PNP. Las Oficris, son sub-unidades dependientes técnica y normativamente de la Direjcri, que a nivel nacional cumplen funciones para la formulación de peritajes criminalísticos y para la expedición de certificados de antecedentes policiales “Ceraps”; existiendo 31 Oficris ubicadas cuatro de ellas en las Direcciones Especializadas: Dirincrí, Dircote, Dirandro, Dircocor y 26 en las Regiones Policiales y Frentes Policiales del país; al respecto, es importante señalar que las Oficris se encuentran agrupadas en niveles (I, II y III), de acuerdo a los servicios criminalísticos que ofrecen.

De la Dirección Ejecutiva de Criminalística (Direjcri).

Reglamento de Organización y Funciones.

En cuanto a la naturaleza jurídica, dependencia y jurisdicción en su artículo 3 cita que la Direjcri <<es un órgano de Apoyo que forma parte de la estructura orgánica de la PNP, creada para proporcionar el apoyo técnico-científico criminalístico a las Unidades de la PNP, al Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público y Oficina Nacional

de Procesos Electorales en ejercicio de sus funciones, para coadyuvar a la administración de justicia en la búsqueda de la verdad, basados en los principios profesionales, éticos y morales, y tiene competencia para intervenir en los asuntos que se relacionan con el cumplimiento de su finalidad fundamental señalada en la Constitución Política del Perú>>.

Manual de organización y funciones - Título III - De las funciones - Capítulo I.

Como funciones generales, cumple con:

- Proponer políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos necesarios.
- Administrar el Sistema Criminalístico Policial conformado por la Direjcri como ente rector y las Oficris a nivel nacional.
- Asesorar científica y técnicamente en los aspectos de criminalística a los estamentos de la PNP.
- Identificar a las personas naturales y cadáveres, así como expedir Certificados de Antecedentes Policiales.
- Realizar peritajes oficiales criminalísticos solicitados por las unidades de la PNP, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Proporcionar soporte a las autoridades judiciales en todas las diligencias que requieran el apoyo criminalístico, mediante el empleo de tecnología y sistemas criminalísticos afines.
- Coordinar, evaluar, investigar y difundir métodos, técnicas y procedimientos criminalísticos a nivel nacional e internacional.
- Administrar el archivo central de pericias, informes y partes.
- Recepcionar, administrar y regular los procedimientos de seguridad y custodia de las muestras según su naturaleza, remitidas por las autoridades competentes.
- Centralizar la información forense como soporte a la investigación policial.
- Formular el Plan Operativo de la Dirección Ejecutiva de Criminalística.

(Ver Organigrama de la Direjcri -2015 Anexo 3).

3.3 Normatividad Ministerio Público–Ley Orgánica: Decreto Legislativo N° 052.

En cuanto a la carga de la prueba, el artículo 14 dice que <<sobre el Ministerio Público recae la carga de la prueba en las acciones civiles, penales y tutelares que ejercite... Los jueces y demás funcionarios públicos, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto les otorga la ley, citarán oportunamente, bajo responsabilidad, al Fiscal que actúe en el proceso de que conocen, a sus diligencias fundamentales y a las de actuación de pruebas ofrecidas...>>.

3.4 Normatividad del Poder Judicial - Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS

En su Artículo 276, trata sobre los Informes o pericias de funcionarios.- <<En caso de que se solicite informes o pericias a los funcionarios de la Administración Pública, éstos están obligados a presentar su colaboración bajo responsabilidad, salvo que se afecten las labores a su cargo, a juicio de su superior jerárquico, en cuyo caso deben excusarse>>.

3.5 El Nuevo Código Procesal Penal (NCP)- Decreto Legislativo 957

El NCP fue promulgado el 28 de julio del 2004 para ser aplicado en todo el territorio nacional, sin excepción alguna, en forma progresiva. El nuevo modelo procesal es eminentemente garantista y permite desarrollar procesos penales (ver el gráfico 5) transparentes y oportunos, que garanticen los derechos de las partes procesales y en los cuales el papel de los jueces, fiscales, policías y abogados esté claramente definido y se encuentre debidamente separado.

El artículo 173 numeral 2 señala: <<La labor pericial se encomendará, sin necesidad de designación expresa, a la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía Contra la Corrupción y al Instituto de Medicina Legal, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que presentarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin, con conocimiento de las partes>>.

Capítulo III. Metodología

1. Tipo y diseño de la investigación

El tipo del estudio es básico, de diseño transversal, descriptivo y *ex post facto*, porque se han examinado hechos tal como acontecieron en el contexto de la función de criminalística policial, sin haberse manipulado tales eventos.

2. Conveniencia del diseño

El diseño ha permitido seleccionar tres técnicas de recolección de datos (encuestas, entrevistas y análisis de contenido) en las diferentes unidades de análisis muestrales y registrales, cuyos resultados han permitido identificar los argumentos para lograr la propuesta de la investigación.

3. Definición del alcance de la investigación

El diseño del modelo fortalecerá la funcionalidad de la Direjcri y sus componentes descentralizados denominados Oficris a nivel nacional, para proporcionar elementos valorativos en las sentencias judiciales y evitar la impunidad delincencial.

4. Formulación de hipótesis

4.1 Hipótesis general

Si se determinan los factores que limitan la función de la Direjcri, y se diseña un modelo de sistematización estructural y presupuestal, que efectivice los procesos judiciales, se disminuirá la impunidad delincencial.

4.2 Hipótesis específicas

- Si se determinan los factores que limitan la función de la Direjcri, y se diseña un modelo de naturaleza sistémica que efectivice el proceso judicial se disminuirá la impunidad delincencial.
- Si se determinan los factores que limitan la función de la Direjcri, y se diseña un modelo de ejecución presupuestal que efectivice el proceso judicial se disminuirá la impunidad delincencial.

5. Recolección de datos

Cuestionario a operadores de justicia y peritos criminalísticos PNP.

Fue de tipo anónimo, de respuestas cerradas, tipo escalamiento Likert. Se utilizó reactivos equivalentes, de cuatro valores: muy bueno “4”, bueno “3”, malo “2” y muy malo “1”. Se consideró solo

4 valores y no un quinto intermedio tal como “regular”, dado la cultura policial, donde los encuestados (policías) por simpatía a sus superiores tienden a responder al punto medio, en este caso a regular, aspecto que no permitiría un examen y explicación científicamente más objetiva y real (ver la tabla 4). La tabla ha sido diseñada por la Asamblea Nacional de Rectores (2007).

Tabla 4. Equivalencias de reactivos del instrumento de recolección de datos.

OPCIONES Y EQUIVALENCIA DE RESPUESTA				
REACTIVOS	1	2	3	4
REACTIVO 1	Muy bueno	Bueno	Poco adecuado	Pésimo
REACTIVO 2	Muy adecuado	Adecuado	Parcialmente satisfecho	Inadecuado
REACTIVO 3	Muy satisfecho	Satisfecho	Pocas veces	Insatisfecho
REACTIVO 4	Siempre	Muchas veces	Parcialmente en desacuerdo	Nunca
REACTIVO 5	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En forma ilimitada	Totalmente en desacuerdo
REACTIVO 6	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No

Fuente: Asamblea Nacional de Rectores 2007.

El cuestionario fue aplicado a 3 unidades de muestreo. La primera unidad corresponde a operadores de justicia en calidad de usuarios de los servicios criminalísticos: Comisarios PNP, Jefes de División de Investigación Criminal PNP, Fiscales y Jueces Penales de Lima Metropolitana. La segunda a los Jefes de las Oficris no dependientes de la Direjcri y la tercera a los peritos criminalísticos dependientes de la Direjcri.

La validez del cuestionario fue hallada mediante juicio de expertos y la confiabilidad se determinó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach (modelo de consistencia interna). Al respecto, Hernández et. al. (2014) al desarrollar las medidas de coherencia o consistencia interna para evaluar la confiabilidad o fiabilidad lograda por el instrumento de medición se refiere al Alfa de Cronbach como una herramienta para ello. Señalan, además, su simplicidad ya que se necesita una sola administración: <<simplemente se aplica la medición y se calcula el coeficiente>> (Hernández et. al., 2014: 295).

El valor del Alfa de Cronbach para el instrumento de operadores de justicia es de 0,920, que indica una buena consistencia interna de la variable en estudio.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	Nº de elementos
,920	,921	5

En relación con el instrumento de estudio para los jefes de las Oficris no dependientes de la Direjcri, el valor del Alfa de Cronbach es de 0,924, explicando así que los ítems se encuentran correlacionados.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	Nº de elementos
,924	,949	19

Para el instrumento de recolección de datos concerniente a peritos policiales dependientes de la Direjcri, el valor del Alfa de Cronbach es de 0,992 indicando así una buena consistencia interna.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	Nº de elementos
,992	,993	39

Guía de entrevista a directores de los operadores de justicia y directores de la Direjcri.

Como instrumento se aplicó a los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, en su calidad de inmediatos superiores de los fiscales y jueces penales de Lima Metropolitana. Asimismo, a los principales directores de la Direjcri y Jefaturas Regionales PNP, en su calidad de superiores inmediatos de los Comisarios, Jefes de Unidades de Investigación Criminal y de las Oficris, a efecto de emitir opinión en cuanto a los resultados contenidos en el cuestionario.

Análisis de contenido

La técnica del análisis de contenido o registral se utilizó para examinar con objetividad la información de valor habida en fuentes de registros policiales de la Direjcri como memorias anuales, informes de estado mayor, apreciaciones de situación, hojas de recomendación, manuales de organización y funciones, libros de toma de razón de pericias, cuadros estadísticos de producción, entre otros importantes.

6. Análisis e interpretación de datos

Los datos recogidos fueron procesados mediante la hoja de cálculo Excel que permitió crear tablas para describir, explicar, pronosticar y proporcionar alternativas de solución mediante el análisis estadístico de frecuencias y medidas de tendencia central.

Capítulo IV. Análisis de resultados y hallazgos

1. Unidades de análisis muestral

El cálculo del tamaño de la muestra estuvo dado por la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 * N * p * q}{i^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N = Total de la población

Z_{α} = 1,96 (Valor tabular para un valor de confianza al 95%)

p = proporción esperada (en este caso 0,5)

q = 1 – p (en este caso 1-0,5 = 0,5)

i = margen de error (igual a 0,95)

Dicha información fue procesada y analizada con relación a las unidades muestrales, con un margen de error +/-5%.

- Operadores de justicia: 100 Comisarios PNP, 33 Jefes de las Divisiones de Investigación Criminal (Divincris), 46 Fiscales y 51 Jueces Penales.
- Jefes de las Oficris no dependientes de la Direjcri, en número de 4.
- Peritos policiales dependientes de la Direjcri, en número de 170.

1.1 Operadores de justicia

Comisarios PNP, Jefes de las Divincris, Fiscales y Jueces Penales.

Tabla 5. Desempeño de los peritos criminalísticos en la obtención de indicios y pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

Operadores de justicia	Comisario			Jefes Divincris			Fiscales Penales			Jueces Penales			Promedio %
	Escala	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	
Muy Bueno	18	18,00	18,00	3	9,09	9,09	14	30,43	30,43	6	11,76	11,76	17,3
Bueno	78	78,00	96,00	27	81,82	90,91	30	65,22	95,65	42	82,35	94,12	81,3
Malo	4	4,00	100,00	3	9,09	100,00	2	4,35	100,00	3	5,88	100,00	5,2
Muy Malo	0	0,00	100,00	0	0,00	100,00	0	0,00	100,00	0	0,00	100,00	00
TOTAL	100	100,00		33	100,00		46	100,00		51	100,00		100

Fuente: Elaboración propia 2015.

Los operadores de justicia aprecian en promedio 17% y 81%, que es muy bueno y bueno, respectivamente, el desempeño de los peritos criminalísticos en la obtención de indicios y pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación. Aspecto que se

consideraría muy aceptable dado el pequeño margen de apreciación negativa. Sin embargo, esta situación se vería afectada por el pretendido ingreso del Ministerio Público en tareas de emisión de dictámenes periciales por sus planes de implementación de un laboratorio de criminalística.

Por lo que es importante facultar el carácter de unidad sistémica a la Direjcri para la gestión directa de los recursos criminalísticos a nivel nacional.

Tabla 6. Antes del levantamiento del cadáver / antes de la contaminación de la escena. ¿Llegan oportunamente los peritos criminalísticos PNP a la escena del delito?

Operadores de justicia Escala	Comisario			Jefes Divincri			Fiscales Penales			Jueces Penales			Pro-medio %
	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	
Siempre	18	18,00	18,00	6	18,18	18,18	2	4,35	4,35	0	0,00	0,00	11,3
Muchas veces	28	28,00	46,00	9	27,27	45,45	14	30,43	34,78	21	41,18	41,18	31,3
Pocas veces	52	52,00	98,00	18	54,55	100,00	22	47,83	82,61	30	58,82	100,00	53,04
Nunca	2	2,00	100,00	0	0,00	100,00	8	17,39	100,00	0	0,00	100,00	4,3
TOTAL	100	100,00		33	100,00		46	100		51	100		100

Fuente: Elaboración propia 2015.

Los operadores de justicia aprecian en promedio 53% y 4%, que representan pocas veces y nunca, respectivamente, la oportunidad de arribo de los peritos policiales a la escena del delito. Aspecto que evidencia una debilidad en el accionar de la Direjcri, debido al déficit de peritos, equipamiento forense inadecuado, excesiva carga pericial o falta de una estrategia de distribución espacial de las Oficris en el territorio nacional.

La falta de oportunidad favorece la alteración y/o contaminación del escenario del hecho, incidiendo negativamente en la función de los operadores de justicia para el esclarecimiento de los hechos delictivos, beneficiando así la impunidad delincuencia. En efecto, se evidencia la necesidad de conceder a la Direjcri el carácter sistémico para tener la competencia y autoridad para decidir el racional empleo de peritos y sus medios de producción forense.

Tabla 7. ¿Qué valor probatorio da Ud. a las pericias criminalísticas PNP en el esclarecimiento de sus investigaciones?

Operadores de justicia Escala	Comisario			Jefes Divincri			Fiscales Penales			Jueces Penales			Pro-medio %
	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	
Totalmente	48	48	48	21	63,64	63,64	4	8,70	8,70	3	5,88	5,88	33,04
En gran medida	40	40	88	9	27,27	90,91	36	78,26	86,96	33	64,71	70,59	51,3
En forma limitada	12	12	100	3	9,09	100,00	6	13,04	100,	15	29,41	100,00	15,65
No	0	0	100	0	0,00	100,00	0	0,00	100,	0	0,00	100,00	0,00

TOTAL	100	100	33	100	46	100	51	100	100
-------	-----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	-----

Fuente: Elaboración propia 2015.

Los operadores de justicia aprecian en promedio 33% y 51%, respectivamente, estar totalmente y en gran medida de acuerdo con la calidad probatoria de las pericias criminalísticas. Aspecto que se consideraría muy aceptable dado el pequeño margen de apreciación negativa 15,96%. Situación que el Ministerio Público podría aprovechar para absorber funcionalmente las tareas de los peritajes forenses con la subsiguiente desaparición de la Direjcri y las Oficris.

Además que la falta de calidad en el valor probatorio de los dictámenes periciales favorecería la impunidad delincencial. Por esto se evidencia la necesidad de conferir a la Direjcri no solo el carácter sistémico, sino además el carácter de ejecutor presupuestal para tener la competencia y autoridad en la adquisición adecuada y oportuna de equipos, materiales e insumos para las pericias, así como mejorar la competitividad de los peritos mediante capacitaciones de nivel internacional.

Tabla 8. ¿Los dictámenes periciales emitidos por los peritos policiales llegan oportunamente para su aprovechamiento en el proceso investigatorio a su cargo?

Operadores de justicia Escala	Comisario			Jefes Divincri			Fiscales Penales			Jueces Penales			Pro-medio %
	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	
Siempre	10	10,00	10,00	3	9,09	9,09	2	4,35	4,35	0	0,00	0,00	6,52
Muchas veces	36	36,00	46,00	6	18,18	27,27	4	8,70	13,04	27	52,94	52,94	31,74
Pocas veces	48	48,00	94,00	21	63,64	90,91	28	60,87	73,91	18	35,29	88,24	50,00
Nunca	6	6,00	100	3	9,09	100	12	26,09	100	6	11,76	100	11,74
TOTAL	100	100	33	100	46	100	51	100	51	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia 2015.

Los operadores de justicia aprecian en promedio 50% y 12%, que representan pocas veces y nunca, respectivamente, la oportunidad de arribo de los dictámenes periciales policiales para su aprovechamiento en el proceso investigatorio. Los factores que propician esta apreciación es la burocracia administrativa en la recepción y registro de solicitudes de pericia, inadecuada asignación de peritos y recursos logísticos e insumos, excesiva carga pericial por atender solicitudes de provincia y la ausencia de coordinación entre las Secretarías Direjcri y los sistemas de correspondencia de los operadores de justicia.

Esta situación incrementa los plazos de investigación y juzgamiento, que conlleva a la presentación de recursos de hábeas corpus que son declarados fundados o a nulidades procesales posteriores por falta del elemento probatorio necesario, incidiendo categóricamente en la función de los operadores de justicia en el esclarecimiento de los hechos delictivos, beneficiando así la impunidad delincencial.

Además que visibiliza una sensación de impunidad o percepción errónea de corrupción por parte de la opinión pública ante la puesta en libertad de los detenidos por falta oportuna de los elementos probatorios, el incremento de la inseguridad ciudadana ante la falta de una respuesta oportuna de los peritos criminalísticos PNP, con el consiguiente descrédito y desprestigio de las instituciones operadores de justicia. Con referencia a lo anterior, se hace obligatorio conceder a la Direjcri el carácter sistémico y de ejecución presupuestal para tener la competencia y autoridad para gerenciar el logro de sus objetivos y metas institucionales.

Tabla 9. ¿La cadena de custodia de los elementos probatorios sometidos a pericia criminalística PNP, cuentan con las medidas de seguridad para garantizar su inviolabilidad/autenticidad?

Operadores de justicia Escala	Comisario			Jefes DIVINCRI			Fiscales Penales			Jueces Penales			Promedio %
	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	Fa	pi %	Pi %	
Totalmente	26	26,00	26,00	9	27,27	27,27	2	4,35	4,35	0	0,00	0,00	16,09
En gran medida	32	32,00	58,00	9	27,27	54,55	12	26,09	30,43	15	29,41	29,41	29,57
En forma limitada	42	42,00	100	12	36,36	90,91	28	60,87	91,30	36	70,59	100	51,30
No	0	0,00	100	3	9,09	100	4	8,70	100.	0	0,00	100	3,04
TOTAL	100	100		33	100		46	100		51	100		100

Fuente: Elaboración propia 2015.

Los operadores de justicia aprecian en promedio 51% y 3%, que representan en forma limitada y no, respectivamente, que la cadena de custodia de los elementos probatorios sometidos a pericia criminalística PNP, cuentan con las medidas de seguridad para garantizar su inviolabilidad/autenticidad. Aspecto muy preocupante que evidencia una debilidad en el accionar de la Direjcri y las Oficris, a causa de la falta de unidad en los procedimientos criminalísticos, en medidas de seguridad para la protección de los elementos probatorios sometidos a pericia “cadena de custodia”, desconocimiento expectante por lo normado en el Nuevo Código Procesal Penal en cuanto a las medidas de seguridad para garantizar la inviolabilidad/autenticidad de elementos probatorios, y a la ausencia de coordinaciones entre los peritos criminalísticos y representantes del Ministerio Público para optimizar los procedimientos criminalísticos respecto a las medidas de seguridad para garantizar los elementos probatorios sometidos a pericia.

Al no cumplirse las medidas de seguridad citadas se viciarán los dictámenes periciales, originando la presentación de recursos de hábeas corpus que debidamente fundados devendrán en nulidades procesales con la consiguiente libertad de las personas detenidas por defectos en el manejo de los elementos probatorios, conllevando a la sensación de impunidad y la percepción de corrupción en la opinión pública.

1.2. Jefaturas de las Oficinas de Criminalística “Oficris” no dependientes de la Direjcri

Tabla 10. Contenido de respuestas al cuestionario aplicado a las Jefaturas de las Oficris – PNP.

N°	Pregunta	Reactivos %			
1.	¿Con qué frecuencia la Oficina de Criminalística a su cargo tiene que recurrir al apoyo pericial de la Direjcri?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		--	25 %	50%	--
2.	¿La Dirección Especializada a la que pertenece la Oficina de Criminalística a su cargo, prioriza los recursos humanos, para el cumplimiento de sus funciones periciales?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
		--	50%	25%	25%
3.	¿La Dirección Especializada a la que pertenece la Oficina de Criminalística a su cargo, prioriza los recursos logísticos, para el cumplimiento de sus funciones periciales?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
		--	25%	50%	25%
4.	¿Estaría de acuerdo que la Direjcri sea un ente sistémico en la función criminalística a nivel nacional?	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
		100%	--	--	--
5.	¿Cómo califica Ud. la política presupuestaria de la Direjcri, al no ser considerada unidad ejecutora, no permitiendo administrar sus recursos directamente recaudados procedentes de Certificados de Antecedentes Policiales (Ceraps)?	Muy buena	Buena	Mala	Muy mala
		--	--	75%	25%
6.	¿Cómo calificaría Ud. el nivel de articulación/coordiación actual entre las Oficris a nivel Lima Metropolitana y a nivel nacional, con la Direjcri?	Muy buena	Buena	Mala	Muy mala
		--	--	50%	50%
7.	¿Con qué frecuencia ha tenido Ud. conocimiento de casos de duplicidad de esfuerzos en las Inspecciones Técnico-Criminalísticas en el lugar de los hechos, entre los peritos de la Direjcri y los de las Oficris?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		--	25 %	75%	--
8.	¿Considera adecuada la cantidad de peritos criminalísticos asignados a la Oficina de Criminalística a su cargo, para el desempeño óptimo de su labor pericial?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
		--	25%	25%	50%
9.	¿Considera adecuado el equipamiento forense de los peritos criminalísticos asignados a la Oficina de Criminalística a su cargo, para el desempeño óptimo de su labor pericial?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
		--	25%	--	75%
10.	¿Con qué frecuencia ha recibido Ud. quejas de las autoridades policiales/fiscales/judiciales del resultado de las pericias emitidas por los peritos criminalísticos a su cargo?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		--	--	25%	75%

Fuente: Elaboración propia 2015.

Ítem 1: Los Jefes de las Oficris consideran que pocas veces, equivalente al 50%, recurren a la Direjcri para recibir apoyo en el ejercicio de su función. Este acto evidencia que no están en condiciones de satisfacer la exigencia de los operadores de justicia, salvo la de su propia Dirección Especializada. (Dircote –Análisis de Explosivos, Dirandro – Análisis de Drogas, etc.)

Ítem 2: La Dirección Policial Especializada a la que pertenece las Oficris prioriza los recursos humanos en forma limitada, 50%. Subemplean a los peritos en atención de funciones ajenas, como labores de seguridad ciudadana, prevención e investigación del delito, en menoscabo de la función criminalística; significa entonces que los operadores de justicia tienen que solicitar al Laboratorio Central de Lima - Direjcri para que comisione peritos a provincias con el consiguiente gasto por indemnización de viajes y viáticos, además de los futuros gastos por concepto de ratificación de sus pericias ante las autoridades fiscales o judiciales, diligencias en las que frecuentemente llegan tarde a la escena del delito invalidándose o perdiendo certeza los dictámenes periciales sustrayendo a los delincuentes del proceso judicial.

Ítem 3: Las Direcciones Especializadas llegan a relegar a las Oficris en cuanto a sus necesidades logísticas en un orden del 75%. Se objetiviza así la necesidad de que la Direjcri asuma un rol sistémico y papel de ejecutor de presupuesto para evitar el mal empleo de los peritos. Ítem 4: Existe un consenso de que la Direjcri sea un ente sistémico a nivel nacional en la función criminalística policial. Ítem 5: El 100% de los encuestados considera negativa el no considerarse a la Direjcri como unidad ejecutora, lo que le resta eficiencia y oportunidad en el manejo de sus recursos, causando con ella deficiencias en la labor criminalística.

Ítem 6: Se observa claramente que el nivel de articulación/coordinación que debe existir entre las Oficris y la Direjcri es catalogado como malo y muy malo en el orden del 100%. Esta situación está causando que no exista un criterio técnico de actuación de los peritos criminalísticos que frene el desorden y evite la duplicidad de esfuerzos y consumo de recursos forenses. Ítem 7: Se percibe que existe una duplicidad de esfuerzos en la realización de pericias criminalísticas, lo que se originaría por la búsqueda de protagonismo, en desmedro de otros casos que merecen una atención inmediata.

Ítem 8: El 75% considera poco adecuada o inadecuada la asignación de personal de peritos para cubrir la demanda existente, lo que afecta la eficiencia en el servicio, ocasionando la percepción de un mal servicio. Ítem 9: El 75% considera inadecuado el equipamiento forense de los peritos, lo que no permite un adecuado trabajo de criminalística de campo. Ítem 10: La muestra percibe que en un 25% han existido quejas de los operadores de justicia: autoridades policiales/fiscales/judiciales por el resultado de las pericias emitidas ya sea por la demora o la certeza de estos.

De los anteriores planteamientos se deduce la necesidad de declarar a la Direjcri como una unidad de carácter sistémico y ejecutora de gasto presupuestal para evitar que las Oficris:

- Recurran frecuentemente a pedir apoyo en peritajes, sobrecargando la labor de la Direjcri Lima.
- Sigam dependiendo de las Direcciones Especializadas, Regiones y Frentes Policiales que priorizan las actividades de las especialidades funcionales de Orden Público, Investigación Criminal e Inteligencia, en menoscabo de la Criminalística, generando duplicidad de esfuerzos o gastos improductivos.
- Gestionen sus actividades con procedimientos que pueden devenir en resultados equivocados, a falta de un ente rector.
- La falta de reuniones de coordinación con la Direjcri favorece la duplicidad de esfuerzos en algunos casos de connotación pública, y el descuido de casos de menor difusión mediática.
- Beneficien la impunidad criminal por el retraso en la atención de los requerimientos periciales que debilita la imagen de los operadores de justicia.
- Falta de cobertura nacional de los servicios de peritajes criminalísticos PNP por ineficiencia de las Oficris regionales a falta de personal y recursos logísticos.

1.3. Peritos policiales dependientes de la Direjcri.

Tabla 11. Contenido de respuestas al cuestionario aplicado a los peritos dependientes de la Direjcri.

N°	Pregunta	REACTIVOS %			
		Muy bueno	Bueno	Malo	Muy malo
1.	¿Cómo calificaría Ud. a los medios de transporte de la Direjcri destinados para el cumplimiento de sus inspecciones criminalísticas?	--	38%	46%	16%
2.	¿En el ejercicio de su función pericial en el lugar de los hechos, esta ha sido interrumpida por otra Unidad de Criminalística PNP, ajena a la Direjcri?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		5%	25%	54%	16%
3.	¿Llegan oportunamente los peritos al lugar de los hechos, para el cumplimiento de sus funciones?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		10%	47%	39%	4%
4.	¿Con qué frecuencia los peritos del área de su responsabilidad atienden los requerimientos periciales procedentes de provincias?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		19%	34%	46%	1%
5.	¿Con qué frecuencia los resultados de las inspecciones criminalísticas realizadas por los peritos criminalísticos de la especialidad a su cargo, son aprovechables y terminan en dictámenes periciales?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		5%	68%	26%	1%
6.	¿Estaría Ud. de acuerdo que la Direjcri sea Unidad Ejecutora Presupuestal y pueda administrar sus recursos presupuestales?	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
		74%	18%	6%	2%
7.	¿Estaría Ud. de acuerdo que la Direjcri tenga el carácter de sistémico a nivel nacional, significando que las Oficris de las Direcciones Especializadas y Regiones	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
		64%	29%	5%	2%

8	Policiales deban depender administrativa y funcionalmente de la Direjcri? ¿Considera Ud. que si la Direjcri tuviera a cargo la organización y el control de la función criminalística a nivel nacional se evitaría la duplicidad de esfuerzos entre las Oficris y la Direjcri?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
		55%	35%	8%	2%
9.	¿Considera Ud. que los requerimientos logísticos llegan oportunamente y permiten ejercer eficientemente la función criminalística?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		8%	25%	59%	8%
10.	¿Considera Ud. que si la Direjcri administrara la actividad forense de la Policía Nacional del Perú en el ámbito nacional optimizaría los resultados criminalísticos?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
		36%	52%	8%	4%
11.	¿Considera que si la Direjcri diseñara los procedimientos operativos criminalísticos PNP en el ámbito nacional, se garantizaría la estandarización de los procedimientos de cadena de custodia, en apoyo a la investigación del delito?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
		42%	50%	7%	1%
12.	¿Considera Ud. que el número de peritos criminalísticos asignados al área de su especialidad es el adecuado para cubrir la demanda pericial en Lima Metropolitana?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
		5%	27%	38%	30%
13.	¿Considera Ud. que los equipos y reactivos utilizados por los peritos criminalísticos en la escena del crimen son adecuados?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
		6%	40%	38%	16%
14.	¿Considera Ud. que las medidas de bioseguridad para evitar riesgos de contaminación de los peritos criminalísticos por exposición a elementos biológicos/químicos peligrosos para la salud, son adecuadas?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
		5%	22%	38%	35%
15.	¿Con qué frecuencia las solicitudes periciales recibidas en su servicio, los deja pendientes para que los realice el siguiente turno de servicio?	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
		5%	25%	55%	15%

Fuente: Elaboración propia 2015.

Ítem 1: Los peritos criminalísticos consideran que son malos o muy malos, equivalente al 62%, los medios de transporte que emplean para el cumplimiento de las inspecciones criminalísticas, situación que se agravaría en provincias. Deficiencia que ocurre porque la Unidad Ejecutora N° 26 de la Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (Direicaj), prioriza sus recursos a otras direcciones especializadas: Dirección de Investigación Criminal, Dirección de Apoyo a la Justicia, Dirección de Policía Fiscal, Dirección Contra la Corrupción y Dirección de Robo de Vehículos, para otras funciones como de investigación criminal e inteligencia.

Ítem 2: Los peritos forenses consideran que siempre, muchas veces y pocas veces, equivalentes respectivamente a un 5%, 25% y 54%, su función pericial en el lugar de los hechos ha sido

interrumpida por otra Unidad de Criminalística PNP ajena a la Direjcri; situación originada porque las Oficris no dependen directamente de la Direjcri por falta de articulación en los procedimientos, falencia de criterios uniformes de actuación y ausencia de reuniones de coordinación permanentes; perturbando la efectividad funcional, al margen que al duplicarse esfuerzos se duplica los costos en emitir dictámenes periciales, dejando de lado otros casos importantes que ocurren simultáneamente.

Ítem 3: Los peritos forenses consideran que pocas veces, equivalente a un 39%, arriban oportunamente al lugar de los hechos, esto quiere decir que no existe puntualidad, y que se afecta en cierta medida el acopio de pruebas. La tardanza aumenta la probabilidad de contaminación y /o desvanecimiento de los indicios y elementos probatorios en menoscabo de un dictamen de calidad. Esta situación se debe en particular al desinterés y descuido del comando institucional para la asignación de recursos humanos y logísticos a la función criminalística, al no declarar como unidad ejecutora y unidad sistémica a la Direjcri.

Ítem 4: Los peritos forenses consideran que siempre y muchas veces, equivalentes a un 53%, atienden los requerimientos periciales procedentes de provincias, no obstante la existencias de Oficris en esas localidades. Esta situación se debe a que los operadores de justicia del interior del país prefieren por su capacidad y equipamiento a los peritos provenientes de Lima pertenecientes a la Direjcri, en razón de que los peritos locales pertenecientes a las Oficris de la Dirección Territorial o Frente Policial carecen de una serie de condiciones de personal y logística, idóneos para emitir un dictamen de calidad.

Esta coyuntura genera gastos para el Estado por viáticos y pasajes, y costas posteriores para efectos de ratificación a nivel judicial de sus pericias. Otro inconveniente detectado es la pérdida de tiempo y oportunidad en la inspección criminalística, pues en la mayoría de casos la llegada de los peritos es posterior al levantamiento del cadáver e internamiento en la morgue, o posterior a la contaminación de la escena del crimen, por efectos humanos o de la naturaleza, deviniendo dicha inspección en , inoportuno, extemporáneos y no aprovechable, favoreciendo a la impunidad.

Ítem 5: Los peritos forenses consideran que pocas veces y nunca, equivalentes a un 27%, son aprovechables y terminan en dictámenes periciales los resultados de las inspecciones criminalísticas realizadas por ellos. El análisis de esta situación ratifica que existen factores tanto internos como externos que no permiten aproximarse a un *top* de calidad en la inspección criminal, por razones propias de la capacidad de los peritos, ausencia de equipos e insumos o

calidad del liderazgo de los jefes de cada área forense.

Ítem 6: Los peritos forenses consideran estar totalmente y parcialmente de acuerdo, equivalentes a un 92%, que la Direjcri sea unidad ejecutora presupuestal, puesto que en la actualidad la Direjcri depende presupuestariamente de la Unidad Ejecutora N° 026, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (Direicaj), que atiende prioritariamente las necesidades de investigación criminal e inteligencia de la Dirección de Investigación Criminal, Dirección de Apoyo a la Justicia, Dirección de Policía Fiscal, Dirección Contra la Corrupción y Dirección de Robo de Vehículos.

Igual o peor trato de atención presupuestaria reciben las Oficris de provincias que al depender de las unidades ejecutoras de sus respectivas Direcciones Especializadas, Regiones y Frentes Policiales, que priorizan la asignación de sus recursos presupuestales a labores de Seguridad Ciudadana, Investigación del Delito, Interdicción del Tráfico Ilícito de Drogas y labores de Inteligencia, entre otros; en menoscabo de la función criminalística.

Ítem 7: Los peritos forenses consideran estar totalmente y parcialmente de acuerdo, equivalentes a un 93%, que la Direjcri tenga el carácter de “sistémico” a nivel nacional, significando que las Oficris de las Direcciones Especializadas y Regiones Policiales deban depender administrativa y funcionalmente de la Direjcri.

Esta situación advierte que los peritos forenses están convencidos de que al ser parte de una “unidad sistémica” estarán en inmejorables condiciones de actuación en beneficio de las necesidades periciales de los operadores de justicia. Así se evitará una diversidad de procedimientos criminalísticos, mejores coordinaciones, la deducida duplicidad de esfuerzos en casos mediáticos y/o desatención de casos de difícil acceso y sobre todo no generar gastos innecesarios al erario nacional. De este modo se priorizaran y canalizaran óptimamente los recursos humanos y logísticos y a nivel nacional se fortalecerá la función criminalística de las Oficris y se tendrá mayor cobertura del servicio.

Ítem 8: Los peritos forenses consideran estar totalmente y parcialmente de acuerdo, equivalentes a un 90%, en que si la Direjcri estuviera a cargo de la organización y el control de la función criminalística a nivel nacional, se evitaría la duplicidad de esfuerzos entre las Oficris PNP y la Direjcri, obviamente se evitaría la dispersión y variedad de procedimientos criminalísticos donde “las coordinaciones” racionalizaría el correcto empleo de los recursos criminalísticos, se elevaría el nivel de satisfacción de

los peritos, mejoraría el clima organizacional en beneficio de las necesidades de investigación en sus diferentes niveles “policial, fiscal y judicial” dándose mejores procesos criminalísticos.

Ítem 9: Los peritos forenses consideran que pocas veces o nunca, equivalentes a un 59% y 8%, respectivamente, que los requerimientos logísticos llegan oportunamente y permiten ejercer eficientemente la función criminalística. Al respecto, si la Direjcri como ente rector de la criminalística en la Policía Nacional del Perú (PNP), padece de suministros y otros recursos forenses, es de suponer que en provincias las Oficris tengan mayores problemas, ni siquiera de productividad, sino de producción forense; aspecto que se relaciona inversamente con la satisfacción del deber cumplido y la calidad de la oferta de sus servicios periciales, que en un futuro cercano la demanda de los operadores de justicia crearán sus propias áreas de criminalística, implementarían laboratorios y contratarían a los mismos peritos policiales con mejores remuneraciones y promociones de ascenso y bonificaciones. En todo caso, el perdedor sería el Estado porque sería inducido a manejar presupuestos adicionales dispendiando los escasos recursos públicos.

Ítem 10: Los peritos forenses consideran totalmente y en gran medida, equivalentes a un 36% y 52%, respectivamente, que si la Direjcri administrara la actividad forense de la Policía Nacional del Perú en el ámbito nacional, se mejorarían los resultados criminalísticos. La resultante más que emocional es una impaciencia racional. Los peritos perciben que sus competencias no están siendo valoradas organizacionalmente, se sienten entes sub-empleados, erróneamente calificados como personal administrativo, con tanta frustración, que no cumplen bien su función, menos las que adicionalmente les asignan.

Ítem 11: Los peritos forenses consideran estar totalmente y en gran medida de acuerdo, en un 42% y 50%, respectivamente, en que si la Direjcri diseñara los procedimientos operativos criminalísticos policiales a nivel nacional, se garantizaría la estandarización de los procedimientos de “cadena de custodia” en apoyo a la investigación del delito, evitando nulidades posteriores por el quebrantamiento de ésta.

La percepción de la unidad de análisis permite deducir que ante la implementación progresiva del Nuevo Código Procesal Penal en el Perú, que brinda prioridad a la función criminalística, como elemento probatorio privilegiado, los procedimientos de la “cadena de custodia” tienen vital importancia para garantizar la inviolabilidad de las pruebas materiales obtenidas, en un mecanismo de mano en mano, responsabilizando a cada custodio de dicha prueba mediante el registro de cada uno de ellos; estos procedimientos deben ser de empleo estandarizado, con participación activa

del representante del Ministerio Público, para evitar futuras impugnaciones y nulidades a los dictámenes periciales que conlleven a la impunidad.

Ítem 12: Los peritos forenses consideran poco adecuado e inadecuado, equivalentes a un 38% y 30%, respectivamente, que el número de peritos criminalísticos asignados al área de su especialidad es el adecuado para cubrir la demanda pericial en Lima Metropolitana.

Anualmente la PNP, mediante su Dirección Ejecutiva de Personal, formula los cuadros de asignación de personal (CAP), sobre la base de los requerimientos de las dependencias policiales, conforme a su especialización funcional, dando prioridad para la asignación de recursos humanos a la seguridad ciudadana e investigación del delito.

No obstante encontrarse vigente la Ley de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial - Decreto Legislativo 1219 del 24 de setiembre del 2015, que dispone en su artículo 5.2 que el personal policial que haya realizado una actividad académica en criminalística por cuenta del Estado, debe prestar servicio en el Sistema Criminalístico Policial, de conformidad con la normatividad vigente; sin embargo, es destinado a prestar servicios en unidades policiales fuera del sistema criminalístico a virtud de decisiones coyunturales de orientación política.

El llegar a ser la Direjcri un ente “sistémico” a nivel nacional y “unidad ejecutora presupuestal” que viabilizaría por ejemplo recompensas económicas por productividad y calidad de pericias, haría de la Direjcri una “unidad atractiva” para prestar servicios; de este modo, el perito estaría en las mismas condiciones de otros policías que reciben bonos y premios económicos extras por trabajar en unidades de riesgo.

Ítem 13: Los peritos forenses consideran poco adecuado e inadecuado, equivalentes a un 38% y 16%, respectivamente, que los equipos y reactivos utilizados por los peritos criminalísticos en la escena del crimen son adecuados. Esta valoración significa que los forenses policiales son conscientes de que el producto final de su labor, “el dictamen pericial”, está en razón directa a la cantidad, calidad y disponibilidad de uso de estos recursos. Significa entonces que mientras esos no sean atendidos en esa medida, los dictámenes serán pobres en productividad y expuestos a impugnaciones.

Ítem 14: Los peritos forenses consideran poco adecuado e inadecuado, equivalentes a un 38% y 35%, respectivamente, que las medidas de bioseguridad para evitar riesgos de contaminación de

los peritos criminalísticos por exposición a elementos biológicos/químicos peligrosos para la salud, son los adecuados. Al respecto, los peritos policiales están expuestos a riesgos de naturaleza biológica y química por contaminación e intoxicación arriesgando su salud al ser pasibles de contraer infecciones irreversibles graves debido al nivel de descomposición o toxicidad de las muestras objeto de examen de estudio, o por la radiación contenida en los reactivos utilizados. Consecuentemente esta debilidad se transforma en una amenaza latente que requiere una solución urgente, con los ulteriores procesos judiciales de indemnización contra el Estado, al atentar dicha contaminación la integridad física o la salud del personal policial, al no haber adoptado la institución policial las medidas preventivas necesarias.

Ítem 15: Los peritos forenses sostienen que muchas veces (25%) y pocas veces (55%), dejan pendientes de atención solicitudes periciales al siguiente turno de servicio. Porque existe una alta demanda de solicitudes periciales de los operadores de justicia, y una asignación insuficiente de peritos criminalísticos, la asignación de personal policial no calificado como peritos criminalísticos y la escasa o limitada disponibilidad de recursos forenses “vehículos, equipos, materiales, insumos, instrumentos”. De seguir estas limitantes, se incurrirá en un defectuoso acopio de elementos probatorios para el esclarecimiento de los delitos, resultando un dictamen pericial inadecuado, favoreciendo la impunidad, y debilitándose la imagen y prestigio policial.

El análisis de las entrevistas a funcionarios superiores de los operadores de justicia, el análisis de las entrevistas a funcionarios de escalón superior de los Jefes de Oficris no dependientes de la Direjcri, y el análisis de las entrevistas a funcionarios de escalón superior de los Jefes de Peritos dependientes de la Direjcri se encuentran en los anexos 8, 9 y 10, respectivamente.

2. Unidades de análisis registrales

Se procedió a examinar y analizar un conjunto de normas jurídicas, documentos situacionales y propositivos, históricos y de procedimiento en el contexto funcional de la Direjcri, cuyos resultados se alcanzan a continuación:

2.1 Ámbito sistémico

Informe Estudio Estado Mayor N° 002-2013-DIREJCRI-PNP/UAA-EM.

Plantea la necesidad de modificar la estructura orgánica de la PNP, para que la Direjcri, ejerza comando directo, técnico, funcional y normativo sobre las Oficris de las Direcciones Ejecutivas, Regiones, Direcciones Territoriales y Frentes Policiales PNP.

Se fundamenta en la Ley de la PNP – Decreto Legislativo 1148, modificada por el Decreto Legislativo 1230, que establece que la Direjcri tiene la responsabilidad de practicar y emitir peritajes oficiales para efectos del proceso penal. Así como de brindar soporte técnico-científico-forense a las Oficris y a los operadores de justicia, a través de dictámenes periciales; igualmente expide certificados de antecedentes policiales, realiza investigaciones científicas y divulga la ciencia criminalística.

En tal sentido, las Oficris, conforme a la Directiva DGPNP N° 09-29-2010-DIRGEN-PNP/EMG-B, son órganos desconcentrados a nivel nacional de carácter permanente o temporal, sobre los que la Direjcri, ejerce comando administrativo, técnico y normativo. Aspecto no puesto en ejecución a la fecha por razones oficialmente desconocidas.

La recientemente promulgada Ley de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial - Decreto Legislativo 1219, faculta a la Direjcri a practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística quedando autorizada la implementación de un programa de modernización dotándola de infraestructura, equipamiento, tecnología, procedimientos técnicos y científicos, personal altamente calificado con el objeto de apoyar al sistema de administración de justicia nacional.

La función criminalística de la Direjcri debe tener fluidez y claridad funcional, no puede depender de otras líneas de comando para auto-administrarse, ni gerenciar a las Oficris, hoy desarticuladas en algunos lugares del país, porque sus actuales comandos “Regiones, Frentes policiales y otros” no están en condiciones de atender sus requerimientos técnico-normativos y apoyo logístico; estos políticamente tienen preocupaciones y prioridades distintas.

La deficiencia descrita sería subsanable si las Oficris asumieran un comando directo, técnico, funcional y normativo de la Direjcri. Su función se respetaría, los peritos no serían subempleados en otras tareas policiales, recibirían directamente capacitación y especialización, el *know-how* institucional, equipamiento, materiales e insumos, imposibilitando así que la delincuencia escape a la sanción que implica una falta o delito, es decir quitarle el manto de la impunidad.

Para el eficaz funcionamiento de las Oficris, estas deben contar con cuadros de oficiales y suboficiales debidamente certificados y a dedicación exclusiva; sin embargo, esta condición funcional no se cumple, no cuentan con peritos mínimos indispensables, los disponibles son objeto de rotaciones periódicas, son asignados a servicios diferentes a su especialidad, son

cambiados sin considerar sus reemplazos, etcétera. Los que se incorporan por rotación carecen de certificación, provocando el viaje de peritos desde Lima.

Estas deficiencias son cuestionadas por los operadores de justicia, quienes demandan cumplir con lo dispuesto en el Nuevo Código Procesal Penal y Manual de Criminalística en cuanto al procesamiento y diligenciamiento de evidencias y cadena de custodia.

El análisis de la Carpeta Fiscal N° 22-2010-Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas – Sede La Libertad, que declara improcedente un recurso legal contra una pericia emitida formalmente por una Oficina de Criminalística, que es parte del Sistema Criminalístico PNP, recurso legal que pretendía anular dicha pericia criminalística policial, bajo el argumento de ser “Juez y Parte” del proceso, nos lleva a sostener que la interpretación de la jurisprudencia del Ministerio Público señala la necesidad de convertir en Órgano Sistémico de tipo “A” a la Dirección Ejecutiva de Criminalística PNP (Direjcri), en virtud de ser el ente rector de la criminalística en la Policía Nacional, y demuestra que las Oficinas de Criminalística (Oficri Dirandro, en este caso) como parte sistémica criminalística, están reconocidas legalmente en el nuevo ordenamiento procesal penal; en dicho sentido, desligando su subordinación a las Unidades Operativas Policiales (División de Lavado de Activos – Dirandro), lo que da la imparcialidad de sus resultados periciales, al no ser “Juez y Parte” en una investigación, y en este orden de ideas, aplicar dicha lógica para que las Oficinas de Criminalística de las Direcciones Especializadas, Regiones Policiales y Frentes Policiales deban ser únicamente subordinadas administrativamente de la Direjcri como órgano sistémico, para así evitar alguna influencia por parte de alguna autoridad o evitar alguna suspicacia por parte de la defensa de las personas sometidas a pericia criminalística que pueda devenir en cuestionamientos posteriores acarreado la nulidad de todo lo actuado, favoreciendo la impunidad.

2.2 Ámbito de ejecución presupuestal.

La Hoja de Recomendación N° 001-2015-Direjcri-PNP /EM – UPA, fundamenta la necesidad de que la Direjcri sea Unidad Ejecutora de Presupuesto y se constituya en el instrumento de gestión que le permita lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); así como su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica conforme a su escala de prioridades.

El programa presupuestal 086 “Mejoramiento del Sistema de Justicia Penal” involucra a las Oficinas a nivel nacional; sin embargo, existe la dificultad en la ejecución del presupuesto asignado a la Direjcri, por cuanto estos departamentos dependen de otras unidades ejecutoras.

La Direjcri con sede en Lima y las Oficris a nivel nacional no cuentan con una infraestructura adecuada, personal suficiente, ni vehículos necesarios para ejercer la función, y mucho menos con equipamiento, instrumental, insumos y/o reactivos químicos o productos biológicos en forma oportuna y en cantidad suficiente necesarios para el tratamiento de los indicios y evidencias.

En el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Interior al 2021, Eje Estratégico 5, concerniente al Desarrollo Científico y Tecnológico, se ha considerado el equipamiento de Laboratorios de Criminalística de la PNP en Lima y en el interior del país; y revisada la Consulta Amigable de Transparencia Económica de la Ejecución presupuestal del año fiscal 2014, se advierte que los recursos que iban a ser destinados a la función criminalística no existen o han sido desviados a otras especialidades; situación que no existiría si la Direjcri fuese unidad ejecutora.

La Direjcri requiere una administración presupuestaria autónoma, a fin de asegurar su operatividad, toda vez que en el presupuesto del Año Fiscal 2014 (AF-2014), las asignaciones presupuestales de las direcciones que conforman dicha Dirección Ejecutiva (Direjcri) son gestionadas por ante la Unidad Ejecutora N° 026 de la Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP (Direicaj), que dificulta la gestión de los recursos logísticos y financieros, y de cada una de sus subunidades.

En consecuencia, el presupuesto de la Direjcri se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Direjcri, conforme a su escala de prioridades; asimismo, los planes operativos de la entidad e institucionales reflejarán las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Conclusiones y recomendaciones

1. Conclusiones

En cuanto a la determinación de los factores que limitan la función de la Direjcri, para diseñar un modelo de naturaleza sistémica que efectivice el proceso judicial y erradique la impunidad delincencial, se han identificado los factores siguientes:

En primer lugar, los operadores de justicia aprecian en un 57% que los peritos policiales de la Direjcri arriban oportunamente a la escena del delito, ello debido al déficit de peritos, su subempleo, su inadecuada asignación, la ausencia de procedimientos criminalísticos estandarizados y de una estrategia de distribución espacial de las Oficris en el territorio nacional.

En segundo lugar, la impuntualidad de los peritos de llegar al lugar del hecho delictuoso favorece la alteración y/o contaminación de la escena del delito, afectando el recojo de indicios y elementos probatorios que más tarde restará valor al informe pericial, asunto que no servirá para una correcta valoración de la prueba en materia de derecho, y que al no encontrarse la verdad, el delincuente quedará libre, beneficiando así la impunidad delincencial.

En tercer lugar, la demora en los plazos de investigación y juzgamiento, que conlleva que los recursos de hábeas corpus o nulidades procesales planteados resulten en la admisión de peticiones de libertades de los delincuentes procesados, en perjuicio de un debido proceso.

En cuarto lugar, la sensación de impunidad o percepción de corrupción que evidencia la opinión pública ante la puesta en libertad de los detenidos por la falta de oportunidad en la valoración del informe pericial; aspecto que fomenta la inseguridad ciudadana, ante la falta de una respuesta oportuna de los peritos criminalísticos PNP al procesar la pericia, con el consiguiente descrédito y desprestigio de las instituciones operadoras de justicia.

En quinto lugar, se manifiesta la ausencia de un ente rector para la articulación/coordinación entre las Oficris de provincias y la Direjcri, y de estas con los fiscales y jueces penales, aminorando la unidad de dirección ante la variedad de criterios y duplicidad de esfuerzos y consumo de recursos forenses.

En efecto, se evidencia la necesidad de conceder a la Direjcri el carácter sistémico para tener la competencia y autoridad para decidir el racional empleo de peritos y la eficiente explotación de

los recursos y medios de producción forense, permitiéndose así factibilizar el diseño de un modelo de naturaleza sistémica para el mejor funcionamiento de la Direjcri; de esta manera se atendería con eficiencia y eficacia la dotación del personal de peritos especializados en los laboratorios criminalísticos a implementarse en los conos de Lima y la potenciación de los laboratorios criminalísticos del interior del país, recursos humanos en cantidades suficientes que permitan cumplir su labor a dedicación exclusiva, sin interrupciones por factores externos, para la atención oportuna e inmediata de las inspecciones criminalísticas en el lugar de los hechos y los resultados periciales óptimos y fiables, evitando así la subsecuente impunidad judicial.

En cuanto a la determinación de los factores que limitan la función de la Direjcri para diseñar un modelo de ejecución presupuestal que efectivice los procesos judiciales y erradique la impunidad delincencial, se han identificado los factores siguientes:

En primer lugar, los operadores de justicia aprecian en un 44% estar de acuerdo con la calidad probatoria de las pericias debido al déficit de equipos de laboratorio, vehículos especiales, infraestructura, limitación de reactivos e insumos forenses, ausencia de medidas de bioseguridad, débiles medidas de seguridad en la cadena de custodia de los elementos probatorios, la ausencia de un servicio de *courier* para la distribución oportuna de los resultados periciales y gastos innecesarios para costear los viajes de peritos capitalinos hacia provincias.

En segundo lugar, la situación favorecería a que el Ministerio Público en el corto plazo absorba la función del peritaje forense policial con la subsiguiente desaparición de la Direjcri y las Oficris.

En tercer lugar, la falta de calidad en los informes periciales al ser viciados por las razones expuestas, afectan su valor probatorio, beneficiando a los delincuentes, quienes vía hábeas corpus obtendrán su libertad, generando la sensación de impunidad y la percepción de corrupción en la opinión pública; en estas condiciones se pone en riesgo la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

En cuarto lugar, el subempleo de peritos a nivel nacional en atención de funciones de seguridad ciudadana, prevención e investigación del delito, en menoscabo de la función criminalística, hace que peritos de Lima se desplacen a provincias, irrogando gastos innecesarios por concepto de viáticos, y gastos futuros para la ratificación de pericias ante las autoridades fiscales o judiciales.

En quinto lugar, la Unidad Ejecutora N° 026 que pertenece a la Dirección Ejecutiva de

Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (Direicaj), prioriza la atención presupuestal al cumplimiento de la función de Investigación Criminal e Inteligencia de las Unidades de Investigación de Delitos, como la Direcciones de Policía Fiscal, Contra la Corrupción y Robo de Vehículos, en desmedro de la Función Criminalística a cargo de la Direjcri y las Oficris de las direcciones a su cargo.

Por consiguiente, se evidencia la necesidad de conferir a la Direjcri el carácter de ejecutor presupuestal, para tener la competencia en la adquisición adecuada y oportuna de equipos, infraestructura, materiales e insumos para las pericias criminalísticas a realizar en el Laboratorio Central de Lima (Direjcri) y en las Oficris de las Direcciones Especializadas PNP de Lima, así como en las Oficris de las Regiones Policiales y Frentes Policiales del interior del país; además, para permitir mejorar la inversión en el desarrollo de los peritos mediante capacitaciones a nivel internacional, permitiendo así factibilizar el diseño de un modelo que faculte a la Direjcri ser considerada como unidad ejecutora del presupuesto público, lo que permitiría la implementación de laboratorios criminalísticos completos en los conos de Lima y Callao (Lima Norte, Lima Sur, San Juan de Lurigancho, Chosica y Callao), y la potenciación de los laboratorios de criminalística en las capitales de departamentos o regiones; para la atención oportuna e inmediata de las inspecciones criminalísticas en el lugar de los hechos y los resultados periciales óptimos y fiables, evitando así la subsecuente impunidad judicial.

Por lo tanto, identificados los factores que limitan la función de criminalística policial, se está en condiciones de modelar la sistemicidad estructural y carácter de ejecutor de gasto presupuestal de la Direjcri; de este modo se priorizarán y canalizarán óptimamente los recursos humanos y logísticos a nivel nacional y se fortalecerá la función criminalística de las Oficris, y mayor cobertura del servicio a nivel nacional.

2. Recomendaciones

Recomendaciones de carácter policial

Plantear la necesidad pública de modificar la estructura orgánica de la PNP, para que la Direjcri, ejerza comando directo, técnico, funcional y normativo sobre las Oficris de las Direcciones Ejecutivas, Regiones, Direcciones Territoriales y Frentes Policiales PNP a nivel nacional. El planteamiento está fundamentado en el cuerpo del Decreto Legislativo N° 1148, modificado por Decreto Legislativo 1230; Ley de la Policía Nacional del Perú, que sostiene que la Direjcri tiene la responsabilidad de practicar y emitir peritajes oficiales para efectos del proceso penal. Así como

de brindar soporte técnico-científico forense a las Oficris y a los operadores de justicia, a través de informes periciales. También está fundamentada en la Ley de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial – Decreto Legislativo 1219, que faculta a la Direjcri a practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística, quedando autorizada la implementación de un programa de modernización dotándola de infraestructura, equipamiento, tecnología, procedimientos técnicos y científicos, personal altamente calificado con el objeto de apoyar al sistema de administración de justicia nacional.

Plantear la necesidad pública de que la Direjcri sea Unidad Ejecutora de Presupuesto y se constituya así en el instrumento de gestión que le permita lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); así como su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica conforme a su escala de prioridades. El planteamiento está fundamentado en el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Interior al 2021, Eje Estratégico 5, concerniente al Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que se considera el equipamiento de Laboratorios de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, así como en El Nuevo Código Procesal Penal en cuanto a su implementación a nivel nacional requiere de informes periciales criminalísticos con inmediatez y celeridad.

Recomendaciones de carácter metodológico

A continuación se sugieren para futuros temas de investigación los títulos siguientes:

- Estudio de la relación entre la impunidad delincencial y el desarrollo socioeconómico del país.
- Diseño de proyectos de inversión pública para que los gobiernos regionales cooperen con el equipamiento de los laboratorios de criminalística a nivel nacional.
- Proceso de mejoramiento continuo en la Direjcri para obtener la certificación ISO y su reconocimiento ante Indecopi.
- Diseño de comités de instrucción criminalística itinerante.

Modelo de Sistematización Estructural y Presupuestal de la Direjcri 2015-2016.

I. Presentación

El Modelo es el resultado Trabajo de Investigación para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública de la Universidad del Pacífico, cuyo objetivo es dar a conocer al Comando Institucional de la necesidad de conferir el carácter de órgano sistémico tipo “A” y de unidad ejecutora de presupuesto a la Direjcri.

Es de necesidad pública lograr el eficiente y eficaz funcionamiento del sistema criminalístico en el país, viabilizando sus procesos y recursos criminalísticos a fin de que la investigación policial, fiscal y judicial cuente con medios probatorios seguros y oportunos que permitan una correcta administración de justicia y que la delincuencia sea investigada, procesada y sentenciada debidamente por sus delitos cometidos y evitar así la impunidad, que desprestigia la labor de la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial.

El garantizar una correcta administración de justicia reducirá el riesgo país, fortalecerá las instituciones públicas y privadas, el castigo del crimen y la corrupción, mejorándose así los niveles seguridad ciudadana a favor de la prosperidad del país y en particular de una sociedad que aspira paz, orden y un futuro seguro. Es imprescindible comprender que la inseguridad genera un elevado costo que afecta la competitividad del Perú, por lo que existe la necesidad de optimizar e innovar los servicios criminalísticos que presta la PNP.

II. Problemática de la función criminalística

A. Ámbito de estructuración sistémica

La ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N° 1148 de fecha 12 de diciembre del 2012, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1230 de fecha 25 de setiembre del 2015; en su artículo 10° - Funciones, inciso 8, cita como una de sus funciones fundamentales la de practicar y emitir los peritajes oficiales a través del sistema criminalístico policial, para efectos del proceso penal y los derivados de sus funciones.

El Sistema Criminalístico Policial, está conformado por la Direjcri, como ente rector del sistema y por las Oficris de las Direcciones Especializadas, de las Regiones Policiales (RP) y de los Frentes Policiales (FP) de la Policía Nacional del Perú.

La Direjcri es la dirección especializada y rectora de la función criminalística, tiene su sede en Lima – Surquillo (Av. Aramburú 550), proporciona apoyo técnico, científico y

criminalístico a las diferentes unidades de la PNP, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Oficina Nacional de Procesos Electorales, entre otros, para coadyuvar a la administración de justicia, consiste en practicar y emitir dictámenes periciales a través de sus direcciones especializadas en las diferentes especialidades forenses, para efectos del proceso penal y los derivados de sus funciones . (Art. 10 Inc. 8 y 24).

Las Oficri, cumplen similar función a nivel nacional, pero con una de menor capacidad operativa, emitiendo peritajes criminalísticos y certificados de antecedentes policiales (Cerap), mediante 31 Oficris, cinco de ellas al interior de las Direcciones Especializadas de la PNP y 26 en las Regiones Policiales y Frentes Policiales del país. Sin embargo equipos especializados de peritos de la Direjcri tienen que viajar a provincias para atender las exigencias de las fiscalías y juzgados y otros operadores de justicia, debido a las limitaciones estructurales y logísticas de las Oficris en provincias.

El desplazamiento irroga gastos adicionales al presupuesto público, al margen de que el tiempo transcurrido contamina la escena del delito, se deterioran los indicios probatorios al momento de su acopio, haciendo infructuoso un efectivo proceso y emisión del dictamen pericial. Situación favorable para la delincuencia que logra eludir el proceso judicial por la falta de oportunidad y certeza del dictamen pericial; favoreciendo la impunidad, afectando así la imagen de los operadores de justicia, dejando en la ciudadanía una sensación de impunidad.

Pese a haberse promulgado la Ley de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial - Decreto Legislativo N° 1219, que dispone el carácter sistémico de la Direjcri a nivel nacional, no se da cumplimiento. Las Oficris creadas para desconcentrar y operativizar la labor criminalística, siguen dependiendo de sus respectivos comandos, de tal modo que sus recursos son empleados para tareas distintas a la función criminalística.

En este contexto, resulta razonable contar con un instrumento orientador que permita la articulación de la Direjcri, Oficris y peritos policiales de brindarles inmejorables posibilidades de viabilidad institucional, estructural y presupuestal.

B. Ámbito estructuración presupuestal

Actualmente la Direjcri, no es una unidad de gasto, dependiendo de la unidad ejecutora

N° 026 – Direicaj, del cual dependen otras Direcciones Especializadas con las que comparte presupuesto (Dirincri, Dircote, Dircocor y Diprove), no obstante que la Direjcri genera sus propios ingresos por la emisión de los Certificados de Antecedentes Policiales, solo ha disfrutado el 3,65% del presupuesto anual que administra la Direicaj.

Esta situación genera –por burocracia de gasto– el desabastecimiento en equipamiento e insumos de las Oficris. Por otro lado reciben irregular apoyo en recursos logísticos de sus respectivos comandos; en consecuencia las Oficris de provincias no están en condiciones tecnológicas y científicas de emitir peritajes de calidad, por lo que al saber de estas limitaciones los operadores de justicia y en particular las fiscalías y juzgados penales provinciales solicitan la presencia de peritos de la Direjcri, recargando su labor propia, considerando que los peritajes llevados en provincias no son de calidad porque las evidencias se estropearon o se contaminó la escena del delito, dado el tiempo de traslado a dichos lugares, coadyuvando a la impunidad.

C. Problemática general

La función de criminalística de la policía, enfrenta una problemática que puede ser sintetizada en las limitaciones siguientes:

1. Estructura orgánica desfasada, que dificulta la gestión.
2. Ausencia de normas claras y permanentes para una sistematización descentralizada con autonomía ejecutiva y presupuestal.
3. Severas restricciones logísticas.
4. Dualidad de funciones.
5. Improductividad del potencial humano.

Por lo expuesto, es necesario que la Direjcri, cuente con un instrumento orientador de mediano plazo, que bajo un concepto general de eficiencia y eficacia ordene la función de la criminalística policial y que al armonizar su desarrollo le permita contar con un modelo de sistematización estructural y presupuestal para la mejor articulación de su labor pericial y facilite dar viabilidad política, técnica y financiera, a los programas y proyectos orientados a mejorar y ampliar la cobertura de los servicios que brinda la PNP.

III. Objetivos

A. Objetivo general

Sistematizar estructural y presupuestalmente a la Direjcri para efectivizar los procesos

judiciales y evitar la impunidad delincuencia.

B. Objetivos específicos

1. Lograr la estructuración sistémica de la Direjcri que permita efectivizar los procesos judiciales y evitar la impunidad delincuencia.
2. Lograr la categoría de ejecución presupuestal de la Direjcri que permita efectivizar los procesos judiciales para evitar la impunidad delincuencia.

IV. Alcance

El presente modelo integra y consolida información especializada de un conjunto de normas jurídicas. Constituye una herramienta para la acción, en la medida que identifica y programa las acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos establecidos.

V. Visión Estratégica

A. Perspectivas

1. Formalizar el sistema de incentivos orientado a la productividad criminalística.
2. Limitar el subempleo de peritos oficiales y subalternos.
3. Programas de retención de peritos: incentivos económicos (bonos).
4. Lograr hacer atractiva la función criminalística.
5. Mayor plataforma tecnológica: móviles equipadas, radio comunicación y sistemas automatizado de datos.
6. Implementar laboratorios de Oficris para brindar un adecuado soporte al potencial humano y a los procesos periciales.
7. Abastecer oportunamente de equipos e insumos forenses.
8. Implementar equipos móviles de criminalística a nivel Lima y Callao.
9. Descentralizar geográficamente las Oficris en distritos judiciales.

B. Políticas de mediano plazo

1. Mejorar el plan curricular de la Escuela de Criminalística Policial.
2. Mejorar el concurso de admisión a la Escuela de Criminalística Policial.
3. Ejecutar la disposición de permanencia de los formados en criminalística durante dos años en áreas de la función criminalística.
4. Mejorar los niveles de coordinación entre la Direjcri y Oficris a nivel nacional.
5. Mejorar la sincronización de la actuación de equipos de peritos en Lima y Callao.

6. Fortalecer la imagen institucional empleando la ciencia y tecnología forense fundamentada en la oportunidad, certeza y seguridad en la emisión de dictámenes periciales.

C. Visión de la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policial Nacional.

Al año 2021 la Direjcri habrá hecho una contribución excepcional a los operadores de justicia en salvaguarda de procesos judiciales justos y oportunos evitando la impunidad criminal.

D. Direccionamiento institucional

Las premisas, permiten deducir que es altamente rentable para el Estado y la sociedad tomar decisiones para robustecer la función criminalística de la Policía Nacional del Perú, estando direccionado por las premisas siguientes:

Premisa 1:

Sin dictámenes periciales oportunos y seguros no habrá un proceso judicial transparente, justo y efectivo.

Premisa 2:

Existe la necesidad de mejorar y ampliar los servicios criminalísticos que brinda la Direjcri y Oficris, para coadyuvar la implementación nacional del Nuevo Código Procesal Penal.

VI. Ejes de desarrollo

La reestructuración funcional de Direjcri se organiza en cuatro, los cuales han de implementarse de manera armónica y sincronizada. Estos ejes de desarrollo corresponden a:

A. Reestructuración sistémica

Se propone una nueva estructura orgánica para la Direjcri con categoría de sistémico orientada al logro de resultados a través de servicios periciales de calidad que los operadores de justicia demanden. (Ver Organigrama propuesto del modelo, Anexo 4).

1. Se organizan en cuatro direcciones que son: Dirección de Investigación de la Escena del Delito, Dirección de Laboratorio Criminalístico, Dirección de Identificación Criminalística y la Dirección de Oficris.
2. La dirección de Oficris administraría sistémicamente las 31 Oficris de criminalística a nivel nacional con la única dependencia de coordinación con las Direcciones especializadas, las regiones policiales y los frentes policiales.

3. La nueva estructura exige la autorización de la Dirección General de la PNP que declare la necesidad de modificar la Estructura Orgánica de la PNP, para que la Direjcri, ejerza comando directo, técnico, funcional y normativo sobre las Oficris de las Direcciones Ejecutivas, Regiones, Direcciones Territoriales y Frentes Policiales PNP y de este modo dar cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial - Decreto Legislativo N° 1219 , que dispone el carácter sistémico de la Direjcri a nivel nacional .
4. Luego la Dirección General PNP dispondrá que por el Estado Mayor General de la PNP se considere la modificación estructural del Cuadro de Organización (CO) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) insertando a las Oficris como órganos de línea de la Direjcri.
5. Procurar políticas a nivel Sector Interior para hacer prevalecer la naturaleza sistémica de forma permanente.
6. Lograr la unidad de mando: los peritos PNP deben recibir órdenes de un solo comando y unidad de dirección: Generar un programa para cada actividad pericial, en base a una secuencia de protocolos de intervención.
8. Proyección de coberturar con Oficris en los distritos judiciales del Perú.
9. Reingeniería de procesos criminalísticos hacia la mejora continua.

B. Reestructuración presupuestal

1. Considerar mediante Resolución Ministerial que la Direjcri sea reconocida como unidad ejecutora de presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Formular el presupuesto de la Direjcri considerando a las Oficris para el año fiscal del 2016.
3. Incorporar en el Plan Operativo de la PNP periodo 2016-2021 a la Direjcri como unidad ejecutora de presupuesto.

C. Recursos humanos

Se propone una política de recursos humanos compatible con el CO a efecto de que el CAP supere los vacíos de la actual administración de peritos que dificulta su pleno desempeño al ser subempleados en otras tareas ajenas a la criminalística, factor causal de la presencia de peritos de Lima para resolver demandas de los operadores de justicia de provincias; entonces la política busca:

1. Cautelar la institucionalidad criminalística “Peritos a dedicación exclusiva”.
2. Velar por el profesionalismo de los peritos a través de su especialización.

3. Cautelar el empleo productivo de los peritos en términos de calidad.
4. Crear un clima institucional que eleve su satisfacción profesional, personal y familiar enriqueciendo el puesto de trabajo.
5. Atraer peritos policiales que laboran en unidades ajenas al Sistema Criminalístico, mediante bonos de productividad y calidad pericial.
6. Asignar cargos de acuerdo a competencias profesionales.
7. Evaluar el desempeño por competencias y resultados.
9. Coadyuvar en el profesional competencias de carácter valorativo y actitudinal, reforzando la honorabilidad, honradez y calidad del desempeño.
10. Proyectar anualmente la cobertura de necesidades de peritos por especialidad y cubrir el déficit nacional.

Requerimiento de peritos

Las Oficinas a nivel nacional necesitan de Oficiales de Servicios y Especialistas, a fin que respalden profesional y técnicamente las actividades criminalísticas de estas unidades, y preparar cuadros para reemplazar a los próximos en retirarse por tiempo de servicios.

Se propone además la recuperación de los peritos que se encuentran en las Unidades Policiales ajenas al sistema criminalístico, en aplicación estricta a la Ley de Fortalecimiento de la Criminalística (Decreto Legislativo 1219).

D. Equipamiento logístico adecuado

1. Infraestructura

En términos de infraestructura el sistema criminalístico no está en capacidad de responder a las exigencias y los servicios que los operadores de justicia demandan; de tal suerte, que a la fecha más del 90% de su infraestructura se encuentra en regular y mal estado e incluso algunas dependencias, han sido declaradas inhabitables por Defensa Civil.

- a. Para elevar los niveles de eficiencia pericial en la Direjcri se requiere la habilitación de una nueva sede del sistema criminalístico. Es sensato reiniciar las gestiones ante el comando para la devolución del edificio policial ubicado en la Calle Recavarren- Surquillo – Lima, como sede para el laboratorio central de criminalística en Lima – Perú.
- b. Diseñar siete proyectos de inversión para la construcción y equipamiento de las centrales criminalísticas de Chiclayo, Iquitos, Huaraz, Arequipa, Tacna, Cuzco y Ayacucho.

- c. Equipamiento de laboratorios móviles de inspecciones criminalísticas y unidades móviles de criminalística (vehículo, equipos, laboratorios portátiles e insumos) por cada una de las regiones policiales y frentes policiales a nivel nacional.
- d. Esta situación mejora la capacidad operativa y administrativa del sistema criminalístico; además de optimizar:
 - El clima laboral y cultura organizacional.
 - Los niveles de satisfacción de los peritos.
 - Incrementar los índices favorables de percepción y seguridad ciudadana.
 - Mejorar la imagen institucional.
 - Profesionalización del sistema criminalístico.
- e. Asimismo, las sedes de los laboratorios de criminalística adolecen de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones, vehículos, equipos, laboratorios, bioseguridad ante contaminación física y química de los reactivos. El aspecto como amenaza afecta la productividad criminalística. Ante esta situación se propone programas anuales de mantenimiento de las Oficris según las necesidades diagnosticadas teniendo presente lo siguiente:
 - El mantenimiento preventivo se realiza cada año; mientras que el correctivo ha de realizarse cada tres años.
 - El mantenimiento preventivo tiene por finalidad mantener la operatividad de un bien inmueble y mueble sometido a desgaste o deterioro normal. Este tipo de mantenimiento evita que el bien deje de operar en condiciones apropiadas. Este mantenimiento, se debe desarrollar en periodos cortos.
 - Por su lado el mantenimiento correctivo busca corregir fallas originadas por el mal uso o desgaste natural de algunas partes del inmueble o mueble. La finalidad de la intervención es que el bien, cumpla su vida útil y/o se pueda prolongar la misma. Estas acciones se deben desarrollar en periodos largos.
 - Inversión requerida para optimizar la infraestructura criminalística.

Rubro monto	Montos
Repotenciación de laboratorio Central de Criminalística DIREJCRI	6.456.234,00
Nuevas Oficris	1.435.890,00
Mantenimiento anual de infraestructura	338.099,00
Equipamiento de Oficris	2.879.000,00
Total	11.109.223,00

2. **Renovación de la flota vehicular**

La Direjcri y las Oficris cuentan con un parque automotor que no responde a las necesidades de la operatoria forense, teniendo en su mayoría vehículos con una operatividad restringida, por lo que se requiere una renovación de la flota vehicular PNP por un monto de S/. 9.300.000 a razón de una camioneta doble tracción y doble cabina para cada una de las 31 Oficris. 12 unidades vehiculares especiales para 07 peritos y equipo forense por un monto de S/. 2.232.000, detallándose a continuación las características de un vehículo forense.

- Furgón parcialmente acristalado, techo sobre elevado, cabina con instalación de mesa de laboratorio con cajonera, armario, fregadero, almacén de reactivos y equipos portátiles, frigorífico, grupo electrógeno de 4 KW y equipado con aire acondicionado y agua (destilada y potable) para ocho personas.
- Doble cabina para lugares de difícil geografía y transportar un equipo mixto de peritos con las especificaciones técnicas siguientes: Distancia entre ejes 4,325 mm, longitud de carga restante 3,580 mm, largo total 6,940 mm, ancho 1,993 mm, techo sobre elevado, tipo de combustible gasolina/gas licuado.

3. **Plataforma Tecnológica para Direjcri**

- Implementación del puesto de comando de la Direjcri con las Oficris a nivel nacional.
- Los sistemas de telecomunicaciones e informática de la Direjcri y Oficris, son obsoletos al haber superado los 20 años de vida útil. (tecnología analógica y desfasada).
- La obsolescencia de los medios de comunicación y procesamiento de datos retarda el proceso forense, por lo que es necesario su modernización que integran voz, video y data, que requiere una inversión total de S/. 24.247.959 soles conforme al detalle siguiente:

a. Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS)

- Para optimizar el servicio de investigaciones policiales de delitos perpetrados con armas de fuego, requiere contar con tecnología que le permita minimizar tiempos en la evaluación de los resultados.
- Esta tecnología requiere de la adquisición de un sistema informático para lo cual ha formulado un proyecto de inversión cuyo monto asciende a S/. 9'247,959, la que traerá como beneficio lo siguiente:

- Mayor capacidad resolutive de los estudios de identidad balística.
- Peritajes concluyentes y oportunos.
- Capacidad para vincular casos criminales.
- Mejor soporte al proceso de investigación criminal.
- Manejo de base de datos con información de armas de fuego, proyectiles y casquillos que se registrarían durante la expedición de licencias de posesión y uso de armas.

b. Sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (AFIS)

- Para optimizar el servicio de identificación dactilar plena, en tiempo real requiere contar con tecnología que le permita minimizar tiempos en la evaluación de los resultados.
- Esta tecnología requiere de la adquisición de un sistema informático para lo cual ha formulado un proyecto de inversión cuyo monto asciende a S/. 15'000,000, la que traerá como beneficio lo siguiente:
 - Captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares.
 - Identificación de individuos aún con fracciones ínfimas de una huella dactilar.
 - Resolución más rápida de casos criminales.
 - Dictámenes periciales concluyentes y oportunos.

VII. Costo beneficio de la aplicación del modelo.

Es altamente rentable para el Estado, el MININTER, y la Dirección General de la PNP y en particular de la sociedad la aplicación del modelo, apreciándose el impacto siguiente:

A. De impacto social:

La sociedad peruana en su conjunto evidenciará que la delincuencia no escapará cómodamente de la sanción judicial, fortaleciendo así el imperio de la ley y contrarrestando la impunidad, por mayor cobertura de los servicios criminalísticos policiales.

B. De impacto político:

El Estado comprobará que está cumpliendo con uno de los grandes objetivos de garantizar la seguridad ciudadana, consolidándose así la estabilidad democrática y riesgo país.

C. De impacto policial:

La PNP evidenciará mejor desempeño y elevará su imagen y prestigio institucional con un impacto favorable en la actitud y satisfacción de sus componentes.

D. De impacto criminalístico

1. Desaparición del subempleo de peritos.
2. Renovación de cuadros de peritos.
3. Instauración de una cultura de calidad orientada a la satisfacción de los operadores de justicia.
4. Empoderamiento de la gestión criminalística.

VIII. Del financiamiento

- A. La adquisición de equipamiento y la repotenciación de la infraestructura y otros costos que implica el presente modelo, requieren concertar una operación de endeudamiento interno o externo para ejecución de obras (infraestructura física), previa identificación de las posibles fuentes de financiamiento que podrían utilizarse, que en este caso estarían principalmente referidas a líneas de crédito de organismos multilaterales, como el Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF); o líneas de crédito de gobierno a gobierno, como Alemania, Japón, Estados Unidos, y otros países.
- B. Asimismo, se requiere establecer la obligatoriedad para los Gobiernos Locales y Regionales, de invertir en la Policía Nacional del Perú.
- C. Evidentemente, los estímulos económicos del personal PNP serán financiadas con recursos del Tesoro Público.

IX. Resultado del modelo

Como resultado del proceso de implementación del modelo de la Direjcri se espera a mediano plazo contar con peritos que respondan al siguiente perfil:

PERITO CRIMINALISTICO



Bibliografía

1. Asamblea Nacional de Rectores. (2007). *Diseño de tablas*. De conocimiento público.
2. Aliaga, Carlos (2010). *Fundamentos de Gestión Pública*. Lima: ECITEC S.A.
3. Becerra, Ana y García, Emilio (2013). *Planeamiento estratégico para micro y pequeñas empresas*. Lima: Universidad del Pacífico.
4. Cabanellas, Guillermo (2009). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Tomo II. Buenos Aires: Edit. Helaista S.R.L.
5. Cantú, D. H. (2011). *Desarrollo de una cultura de calidad*. México, D.F.: McGraw-Hill.
6. Ccaza Zapana, Joseph Emerson (2012). *Criminalística y derecho probatorio en materia penal*. Primera edición. Lima: Grupo editorial Cromeo S.A.C.
7. Certo, Samuel C. (2001). *Administración Moderna*. 8ª Ed. Colombia: Pearson Educación.
8. Chiavenato, Idalberto (2009). *Comportamiento organizacional: la dinámica del éxito en las organizaciones*. México: Editorial McGraw-Hill.
9. Chiavenato, Idalberto (2002). *Gestión del Talento Humano*. 2da edición. Bogotá: Editorial McGraw-Hill.
10. Constitución Política del Perú (1993). De conocimiento público.
11. Ministerio de Economía y Finanzas; Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit; Programa de Cooperación al Desarrollo Económico – Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO (2015). *Programas Presupuestales.- Diseño, Revisión y Articulación Territorial 2017*. Lima: Neva Studio SAC.
12. Daft, Richard L. (2011). *Teoría y Diseño organizacional*. 10ma. Ed. México: Cengage Learning.
13. Daft, Richard. L. (2004). *Administración*. México: Cengage Learning.
14. Devis, Hernando (2000). *Compendio de la Prueba Judicial*. Tomo I. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.
15. Dirección Ejecutiva de Criminalística (2015). *Manual de Criminalística*. 3ª edición. Lima: Edit. Grijley.
16. Directiva DGPNP N° 03-25-2007-DIRGEN-PNP/EMP-OAE-B. Secretaría General de la Dirección General de la PNP.
17. Directiva DGPNP N° 09-29-2010-DIRGEN-PNP/EMP-OAE-B Secretaría General de la Dirección General PNP.
18. Fiscalía de la Nación (2011). *Carpeta Fiscal N° 22-2010. Disposición N° 18, “Trujillo, 20 de setiembre del 2011”*. Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas. Sede La Libertad. Sala de Lectura de dicha Fiscalía.

19. Fyfe J., Greene J., Walsh W., & McLaren, R. (1997). *Administración de la Policía*. 5ta. edición. México: Mc Graw Hill.
20. Gómez Llera, Germán y Pin, José R. (1994). *Dirigir es educar*. Madrid: Mc Graw Hill.
21. Gómez, Luis; Balkin, David; y Cardy, Robert (2008). *Gestión de Recursos Humanos*. 5ª edición. Madrid: Pearson.
22. Hernández, Roberto; Fernández, Carlos y Baptista, María (2014). *Metodología de la Investigación*. 6º Edición. México: Mc Graw Hill.
23. Hitt, Michael; Black, Stewart; y Porter, Lyman (2004). *Administración*. 8ª edición. México D.F.: Pearson Educación.
24. Hoja de Recomendación N° 001-2015-DIREJCRI-PNP/EM-UPA Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Criminalística.
25. Informe Estudio de Mayor N° 002 – 2013 – DIREJCRI-PNP/UAA-EM Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Criminalística PNP.
26. Klinger, Donald; Nalbandian, Jhon; y Moreno, Roberto (2001). *Administración del Personal en el Sector Público*. México D.F.: Edit. Cuauhtémoc.
27. La República (2015). “El 95% de detenidos por la Policía en Lima está en libertad”. *www.la-republica.pe*. Fecha de publicación: 07/04/2015. Fecha de consulta: 12/12/2015. <la-republica.pe/07-04-2015-el-95-de-detenidos-por-la-policia-en-lima-esta-en-libertad>
28. Ley N° 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República). De conocimiento público.
29. Ley de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial – Decreto Legislativo 1219. De conocimiento público.
30. Ley de la Policía Nacional del Perú – Decreto Legislativo 1148 modificado por el Decreto Legislativo 1230. De conocimiento público.
31. Ley que incorpora el delito de Sicariato en el Código Penal del Perú - Decreto Legislativo 1181. De conocimiento público.
32. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411. De conocimiento público.
33. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112. De conocimiento público.
34. Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N° 052. De conocimiento público.
35. Ley Orgánica del Poder Judicial – Decreto Supremo N° 017-93-JUS. De conocimiento público.
36. Mankiw, Gregory (2012). *Principios de Economía*. 6ta. ed. México: Cengage Learning.
37. Manual de Organización y Funciones de la DIREJCRI – PNP. Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Criminalística PNP.

38. Manrique, Nelson; Tanaka, Martín y Barrantes, Roxana (2006). *La democracia en el Perú: Proceso histórico y agenda pendiente*. Lima: COBOL S.R.L.
39. Ministerio Público (2006). *Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados*, Aprobado por Resolución N° 179-2006-MP-FN del 15 de junio del 2006. Biblioteca de la Fiscalía de la Nación.
40. Morales, Marjorie (2011). *La Calidad de los Servicios Públicos: Reformas de Gestión Pública en Chile (1990 -2009)*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política. México. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
41. Oliva, Juan (2013). “El concepto de impunidad, su abordaje en los instrumentos de Derecho Internacional, los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional”. *Universidad Carlos III de Madrid*. Fecha de consulta: 18/05/2015. <http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/18844/TFM_MEADH_Astrid_Escobedo_2013.pdf%3F>.
42. Policía de Investigaciones de Chile (PDI) (2015). “Gestión de Recursos”. *www.investigaciones.cl* Revista Detective N° 165, julio 2015.
43. Reglamento de Organización y Funciones de la DIREJCRI – PNP. Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Criminalística PNP.
44. Robbins, Stephen & Coulter, Mary (2010) *Administración*. México: Prentice Hall Hispanoamericana S.A.
45. Rosas, Jorge (2010). El Sistema Acusatorio en el Nuevo Código Procesal Penal. http://portal.mpfj.gob.pe/ncpp/files/dfbaaa_articulo%20dr.%20rosas%20yataco.pdf.
46. Zapata, D. A. (2009). *Teorías contemporáneas de la organización y del management*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

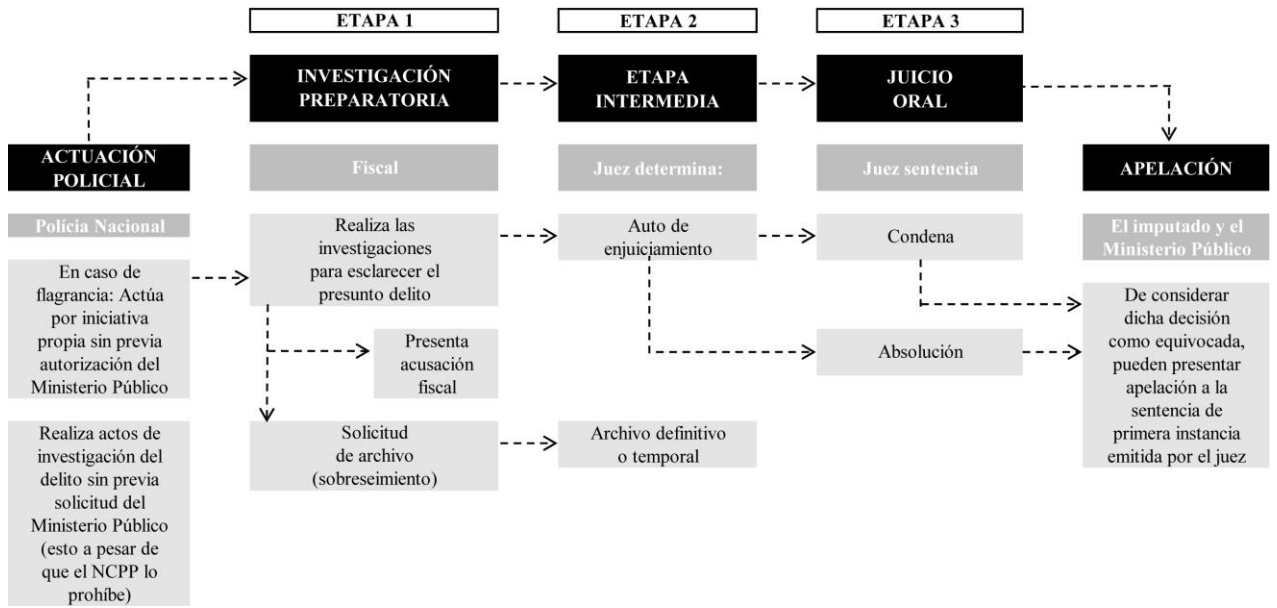
Anexos

Anexo 1. Cantidad de peritos criminalísticos PNP y su distribución a nivel nacional, año 2014.

UNIDAD CRIMINALÍSTICA PNP	N° DE PERSONAL ASIGNADO 2014	GRADO DEL JEFE
DIREJCRI	510	GENERAL
OFICRI DIRINCRI	122	CORONEL
OFICRI DIRANDRO	64	CORONEL
OFICRI DIRCOCOR	22	CORONEL
OFICRI DIRCOTE	11	CORONEL
OFICRI CHICLAYO	39	COMANDANTE
OFICRI TRUJILLO	51	CORONEL
OFICRI IQUITOS	30	MAYOR
OFICRI HUANCAYO	33	CORONEL
OFICRI CUSCO	44	CORONEL
OFICRI AREQUIPA	75	CAPITÁN
OFICRI PUNO	11	MAYOR
OFICRI PIURA	19	COMANDANTE
OFICRI AYACUCHO	15	COMANDANTE
OFICRI HUARAZ	08	MAYOR
OFICRI CALLAO	09	MAYOR
OFICRI TACNA	37	CORONEL
OFICRI TARAPOTO	05	SUB OFICIAL SUP.
OFICRI CHACHAPOYAS	04	SUB OFICIAL SUP.
OFICRI BAGUA GRANDE	10	SUB OFICIAL BRIG.
OFICRI UCAYALI	04	SUB OFICIAL BRIG.
OFICRI HUANCAVELICA	04	SUB OFICIAL BRIG.
OFICRI MADRE DE DIOS	08	MAYOR
OFICRI CHIMBOTE	27	SUB OFICIAL SUP.
OFICRI CAJAMARCA	09	SUB OFICIAL SUP.
OFICRI ICA	22	MAYOR
OFICRI APURÍMAC	10	SUB OFICIAL SUP.
OFICRI PASCO	07	SUB OFIC. TCO. 3RA.
OFICRI TUMBES	07	CAPITÁN
OFICRI HUÁNUCO	11	SUB OFICIAL SUP.
OFICRI MOQUEGUA	10	SUB OFICIAL SUP.
OFICRI HUACHO	08	SUB OFICIAL SUP.
TOTAL DE PERITOS PNP	1.246	
TOTAL PERSONAL PNP (NACIONAL)	123.351	

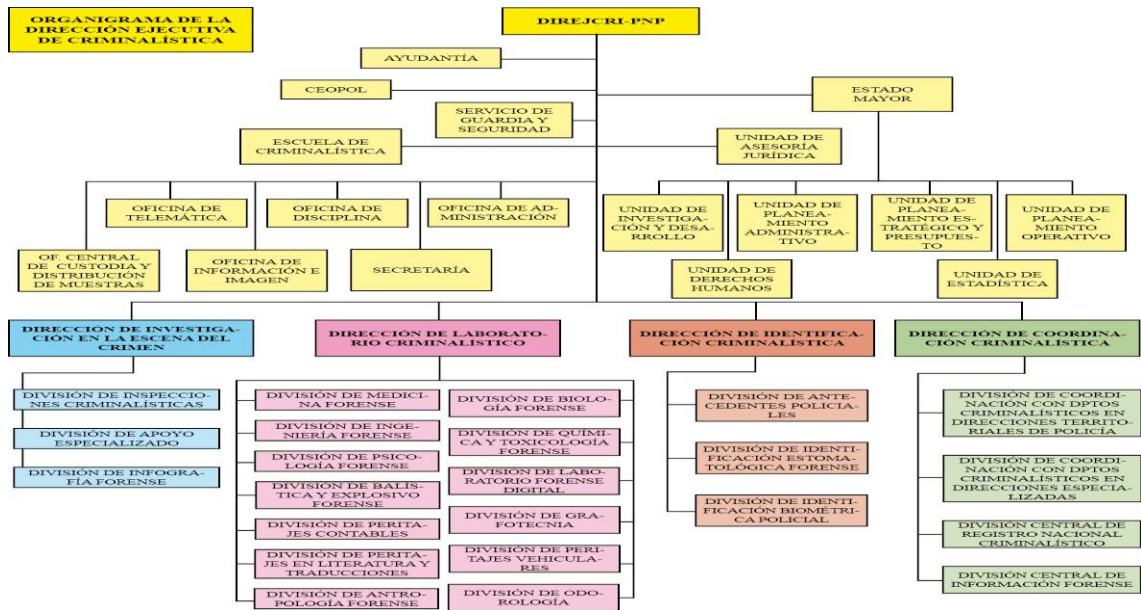
Fuente: Dirección de Coordinación de Oficinas de Criminalística DIREJCRI PNP 2015.

Anexo 2. Etapas del nuevo proceso penal



Fuente: Instituto de Defensa Legal 2013.

Anexo 3. Organigrama de la Direjcri – 2015



Fuente: DIREJCRI-PNP - Jefatura de Estado Mayor - 2015.

Anexo 4. Organigrama propuesto del modelo



Fuente: Elaboración propia - 2015.

Anexo 5. Matriz de consistencia

TÍTULO: “Modelo de Sistematización Estructural y Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policial Nacional del Perú”.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p>Problema Principal ¿Cuáles son los factores que limitan la función de la Direjcri que consienten la impunidad delincriminal en los procesos judiciales?</p> <p>Problema Secundario 1 ¿Cuáles son los factores de naturaleza sistémica que limitan la función de la Direjcri que consienten la impunidad delincriminal en los procesos judiciales?</p> <p>Problema Secundario 2 ¿Cuáles son los factores de ejecución presupuestal que limitan la función de la Direjcri que consienten la impunidad delincriminal en los procesos judiciales?</p>	<p>Objetivo General Determinar los factores que limitan la función de la Direjcri para diseñar un modelo de sistematización estructural y presupuestal en la Direjcri, que efectivice los procesos judiciales y erradique la impunidad delincriminal.</p> <p>Objetivo Secundario 1 Determinar los factores que limitan la función de la Direjcri para diseñar un modelo de naturaleza sistémica que efectivice el proceso judicial y erradique la impunidad delincriminal.</p> <p>Objetivo Secundario 2 Determinar los factores que limitan la función de la Direjcri para diseñar un modelo de ejecución presupuestal que efectivice el proceso judicial y erradique la impunidad delincriminal.</p>	<p>Hipótesis General Si se determinan los factores que limitan la función de la Direjcri, entonces se diseñará un modelo de sistematización estructural y presupuestal, que efectivice los procesos judiciales y erradique la impunidad delincriminal.</p> <p>Hipótesis Secundaria 1 Si se determinan los factores que limitan la función de la Direjcri, entonces se diseñará un modelo de naturaleza sistémica que efectivice el proceso judicial y erradique la impunidad delincriminal.</p> <p>Hipótesis Secundaria 2 Si se determinan los factores que limitan la función de la Direjcri, entonces se diseñará un modelo de ejecución presupuestal que efectivice el proceso judicial y erradique la impunidad delincriminal.</p>	<p>Tipo y diseño del estudio El tipo es básica de diseño transversal, descriptivo y <i>ex post facto</i>.</p> <p>Técnicas de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aplicó un cuestionario tipo anónimo, de elección múltiple cerrada y de escalamiento Likert. • Un primer cuestionario aplicado a los operadores de justicia: Comisarios PNP, Jefes de División de Investigación Criminal PNP, Fiscales y Jueces Penales de Lima Metropolitana. • Un segundo cuestionario aplicado a los Jefes de las Oficris no dependientes de la Direjcri. • El tercero a los peritos criminalísticos de la Direjcri. • Guía de entrevista a directores de los operadores de justicia, y directores de la Direjcri. Asimismo a los Magistrados del Poder Judicial, del Ministerio Público, Comando de la Direjcri y Jefaturas Regionales PNP como autoridades que están en el nivel inmediato superior de los primeros encuestados. Análisis de contenido. <p>La técnica del análisis de contenido o registral, de información contenida en las memorias anuales, informes de estado mayor, apreciaciones de situación, hojas de recomendación, manuales de organización y funciones, libros de toma razón de pericias, cuadros estadísticos de producción entre otros importantes pertenecientes a la Direjcri.</p> <p>Análisis e interpretación de datos Los datos recogidos fueron procesados mediante la hoja de cálculo Excel.</p>
OBLACIÓN Y MUESTRA			
<p>Operadores de justicia :</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 Comisarios PNP, • 33 Jefes de las Divincris), • 46 Fiscales y • 51 Jueces Penales <p>Jefes de las Oficris no dependientes de la Direjcri.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Oficiales superiores <p>Peritos policiales dependientes de la Direjcri:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 176 suboficiales. 			

Anexo 6. Encuesta operadores de justicia

N°	
CODIGO	

La presente encuesta tiene por finalidad medir las percepciones del encuestado respecto a la función criminalística desarrollada por el personal PNP, lo que permitirá diseñar un plan de fortalecimiento de capacidades de la Direjcri.

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (X) la respuesta que considere correcta.

ITEM	PREGUNTA	ALTERNATIVA			
1	El desempeño de los peritos criminalísticos en la obtención de indicios y pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación, es:	MUY ADECUADO	ADECUADO	POCO ADECUADO	INADECUADO
2	Los peritos criminalísticos PNP llegan oportunamente a la escena del delito (Antes del levantamiento del cadáver / antes de la contaminación de la escena)	SIEMPRE	MUCHAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
3	Qué valor probatorio da Ud. a las pericias criminalísticas PNP en el esclarecimiento de sus investigaciones.	MUY ADECUADO	ADECUADO	POCO ADECUADO	INADECUADO
4	Los dictámenes periciales emitidos por los peritos criminalísticos PNP llegan oportunamente para su aprovechamiento en el proceso investigatorio a su cargo.	SIEMPRE	MUCHAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	La cadena de custodia de los elementos probatorios sometidos a pericia criminalística PNP, cuentan con las medidas de seguridad para garantizar su inviolabilidad/ autenticidad.	TOTALMENTE	EN GRAN MEDIDA	EN FORMA LIMITADA	NO

Anexo 7. Cuestionario Jefes Oficris no dependientes de la Direjcri.

N°	
CODIGO	

Jefaturas de las Oficinas de Criminalística “Oficris” no dependientes de la Direjcri

La presente encuesta tiene por finalidad medir las percepciones del encuestado respecto a la función criminalística desarrollada por el personal PNP, lo que permitirá diseñar un plan de fortalecimiento de capacidades de la Direjcri.

INSTRUCCIONES

Marcar con un aspa (X) la respuesta que considere correcta.

N°	PREGUNTA	ALTERNATIVA			
1	¿Con qué frecuencia la Oficina de Criminalística a su cargo tiene que recurrir al apoyo pericial de la Direjcri?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca
2	¿La Dirección Especializada a la que pertenece la Oficina de Criminalística a su cargo, prioriza los recursos humanos, para el cumplimiento de sus funciones periciales?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
3	¿La Dirección Especializada a la que pertenece la Oficina de Criminalística a su cargo, prioriza los recursos logísticos, para el cumplimiento de sus funciones periciales?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
4	¿Estaría de acuerdo que la Direjcri sea un ente Sistémico en la función criminalística a nivel nacional?	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	¿Cómo califica Ud. la política presupuestaria de la Direjcri, al no ser considerada Unidad Ejecutora, no permitiendo administrar sus recursos directamente recaudados procedentes de Certificados de Antecedentes Policiales (Ceraps)?	Muy buena	Buena	Mala	Muy mala
6	¿Cómo calificaría Ud. el nivel de articulación/coordinación actual entre las Oficris a nivel Lima Metropolitana y a nivel nacional, con la Direjcri?	Muy buena	Buena	Mala	Muy mala
7	¿Con qué frecuencia ha tenido Ud. conocimiento de casos de duplicidad de esfuerzos en las Inspecciones Técnico Criminalísticas en el lugar de los hechos, entre los peritos de la Direjcri y los Peritos de las Oficris?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca
8	¿Considera adecuada la cantidad de peritos criminalísticos asignados a la Oficina de Criminalística a su cargo, para el desempeño óptimo de su labor pericial?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
9	¿Considera adecuado el equipamiento forense de los peritos criminalísticos asignados a la Oficina de Criminalística a su cargo, para el desempeño óptimo de su labor pericial?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
10	¿Con qué frecuencia ha recibido Ud. quejas de las autoridades policiales/fiscales/judiciales del resultado de las pericias emitidas por los peritos criminalísticos a su cargo?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca

N°	
CODIGO	
N°	
CODIGO	

Anexo 8. Cuestionario: Peritos policiales dependientes de la Direjcri.

La presente encuesta tiene por finalidad medir las percepciones del encuestado respecto a la función criminalística desarrollada por el personal PNP, lo que permitirá diseñar un plan de fortalecimiento de capacidades de la Direjcri.

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (X) la respuesta que considere correcta.

N°	Pregunta	ALTERNATIVA			
		Muy bueno	Bueno	Malo	Muy malo
1.	¿Cómo calificaría Ud. a los medios de transporte de la Direjcri destinado para el cumplimiento de sus inspecciones criminalísticas?				
2.	¿En el ejercicio de su función pericial en el lugar de los hechos, esta ha sido interrumpida por otra Unidad de Criminalística PNP, ajeno a la Direjcri?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca
3.	¿Llegan oportunamente los peritos al lugar de los hechos, para el cumplimiento de sus funciones?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca
4.	¿Con qué frecuencia los peritos del área de su responsabilidad atienden los requerimientos periciales procedentes de provincias?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca
5.	¿Con qué frecuencia los resultados de las inspecciones criminalísticas realizadas por los peritos criminalísticos de la especialidad a su cargo, son aprovechables y terminan en dictámenes periciales?	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
6.	¿Estaría Ud. de acuerdo que la Direjcri sea Unidad Ejecutora Presupuestal y pueda administrar sus recursos presupuestales?	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
7.	¿Estaría Ud. de acuerdo que la Direjcri tenga el carácter de Sistémico a nivel nacional, significando que las Oficris de las Direcciones Especializadas y Regiones Policiales deban depender administrativa y funcionalmente de la Direjcri?	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8.	¿Considera Ud. que si la Direjcri tuviera a cargo la organización y el control de la función criminalística a nivel nacional, se evitaría la duplicidad de esfuerzos entre las Oficris PNP y la Direjcri?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
9.	Considera Ud. que los requerimientos logísticos llegan oportunamente y permiten ejercer eficientemente la función criminalística?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca
10.	¿Considera Ud. que si la Direjcri administrara la actividad forense de la Policía Nacional del Perú en el ámbito nacional, optimizaría los resultados criminalísticos?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
11.	¿Considera que si la Direjcri diseñara los procedimientos operativos criminalísticos PNP en el ámbito nacional, se garantizaría la estandarización de los procedimientos de Cadena de Custodia, en apoyo a la investigación del delito?	Totalmente	En gran medida	En forma limitada	No
12.	¿Considera Ud. que el número de Peritos Criminalísticos asignados al Área de su especialidad es el adecuado para cubrir la demanda pericial en Lima Metropolitana?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
13.	¿Considera Ud. que los equipos y reactivos utilizados por los Peritos Criminalísticos en la escena del crimen son adecuados?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
14.	¿Considera Ud. que las medidas de bioseguridad para evitar riesgos de contaminación de los Peritos Criminalísticos por exposición a elementos biológicos/químicos peligrosos para la salud, son adecuadas?	Muy adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado
15.	¿Con qué frecuencia las solicitudes periciales recibidas en su servicio, los deja pendientes para que los realice el siguiente turno de servicio?	Siempre	Mucha veces	Pocas veces	Nunca

Anexo 9. Informe de juicio de expertos

I. DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE

- 1.1. Apellidos y Nombres : DE LA VEGA VEGA, Rubén
- 1.2. Grado Académico : Magister
- 1.3. Institución donde labora : Universidad Ricardo Palma, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Escuela Posgrado PNP.
- 1.4. Nombre del Instrumento : Encuesta a Operadores de Justicia
- 1.5. Autor del instrumento : Arroyo G., Pérez E., y Copetti M.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

2.1. DE LOS ÍTEMS

N°	Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser).
		Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	El desempeño de los peritos criminalísticos en la obtención de indicios y pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación, es:	X			
2	Los peritos criminalísticos PNP llegan oportunamente a la escena del delito (Antes del levantamiento del cadáver / antes de la contaminación de la escena).	X			
3	Qué valor probatorio da Ud. a las pericias criminalísticas PNP en el esclarecimiento de sus investigaciones.	X			
4	Los dictámenes periciales emitidos por los peritos criminalísticos PNP llegan oportunamente para su aprovechamiento en el proceso investigador a su cargo.	X			
5	La cadena de custodia de los elementos probatorios sometidos a pericia criminalística PNP, cuentan con las medidas de seguridad para garantizar su inviolabilidad/ autenticidad.	X			

2.2. DEL INSTRUMENTO

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Bueno				Muy bueno				Excelente			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				x
Objetividad	Está expresado en preguntas objetivas-observable																			x	
Actualidad	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.																				x
Organización	Tienen una organización lógica.																				x
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.																			x	
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la investigación.																				x
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos.																				x
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices.																			x	
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable.																				x
Pertinencia	Es útil para la investigación.																				x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento reúne las condiciones para su aplicabilidad a la muestra.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

98.5

.....
 Firma del experto informante
 DNI N° 43250309 Teléfono N° 997-357-212.
 Lugar y Fecha: Lima, 01 abril 2015

Anexo 10. Informe de juicio de expertos

I. DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE

- a. Apellidos y Nombres : DE LA VEGA VEGA, Rubén
 b. Grado Académico : Magister
 c. Institución donde labora : Universidad Ricardo Palma, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Escuela Posgrado PNP.
 d. Nombre del Instrumento : Cuestionario a personal de Oficris no dependiente de la Direjcri.
 e. Autor del instrumento : Arroyo G., Pérez E., y Copetti M.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

a. DE LOS ÍTEMS

N°	Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser)
		Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	¿Con qué frecuencia la Oficina de Criminalística a su cargo tiene que recurrir al apoyo pericial de la Direjcri?	X			
2	¿La Dirección Especializada a la que pertenece la Oficina de Criminalística a su cargo, prioriza los recursos humanos, para el cumplimiento de sus funciones periciales?	X			
3	¿La Dirección Especializada a la que pertenece la Oficina de Criminalística a su cargo, prioriza los recursos humanos, para el cumplimiento de sus funciones periciales?	X			
4	¿Estaría de acuerdo que la Direjcri sea un ente Sistémico en la función criminalística a nivel nacional?	X			
5	¿Cómo califica Ud. la política presupuestaria de la Direjcri, al no ser considerada Unidad Ejecutora, no permitiendo administrar sus recursos directamente recaudados procedentes de Certificados de Antecedentes Policiales (Ceraps)?	X			
6	¿Cómo calificaría Ud. el nivel de articulación/coordiación actual entre las Oficris a nivel Lima Metropolitana y a nivel nacional, con la Direjcri?	X			
7	¿Con qué frecuencia ha tenido Ud. conocimiento de casos de duplicidad de esfuerzos en las Inspecciones Técnico Criminalísticas en el lugar de los hechos, entre los peritos de la Direjcri y los Peritos de las Oficris?	X			
8	¿Considera adecuada la cantidad de peritos criminalísticos asignados a la Oficina de Criminalística a su cargo, para el desempeño óptimo de su labor pericial?	X			
9	¿Considera adecuado el equipamiento forense de los peritos criminalísticos asignados a la Oficina de Criminalística a su cargo, para el desempeño óptimo de su labor pericial?	X			
10	¿Con qué frecuencia ha recibido Ud. quejas de las autoridades policiales/fiscales/judiciales del resultado de las pericias emitidas por los peritos criminalísticos a su cargo?	X			

b. DEL INSTRUMENTO

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Bueno				Muy bueno				Excelente			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				x
Objetividad	Está expresado en preguntas objetivas-observables.																				x
Actualidad	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.																				x
Organización	Tienen una organización lógica.																				x
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.																				x
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la investigación.																				x
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos.																				x
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices.																				x
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable.																				x
Pertinencia	Es útil para la investigación.																				x

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

El instrumento reúne las condiciones para su aplicabilidad a la muestra.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

98.5

.....
 Firma del experto informante
 DNI N° 43250309 Teléfono N° 997-357-212.
 Lugar y Fecha: Lima, 01 abril 2015

Anexo 11. Informe de juicio de expertos

I. DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE

- 1.1. Apellidos y Nombres : DE LA VEGA VEGA, Rubén
- 1.2. Grado Académico : Magister
- 1.3. Institución donde labora : Universidad Ricardo Palma, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Escuela Posgrado PNP.
- 1.4. Nombre del Instrumento : Cuestionario Peritos dependientes de la Direjcri.
- 1.5. Autor del instrumento : Arroyo G., Pérez E., y Copetti M.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

2.1. DE LOS ÍTEMS

N°	Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser)
		Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	¿Cómo calificaría Ud. a los medios de transporte de la Direjcri destinado para el cumplimiento de sus inspecciones criminalísticas?	X			
2	¿En el ejercicio de su función pericial en el lugar de los hechos, esta ha sido interrumpida por otra Unidad de Criminalística PNP, ajeno a la Direjcri?	X			
3	¿Llegan oportunamente los peritos al lugar de los hechos, para el cumplimiento de sus funciones?	X			
4	¿Con qué frecuencia los peritos del área de su responsabilidad atienden los requerimientos periciales procedentes de provincias?	X			
5	¿Con qué frecuencia los resultados de las inspecciones criminalísticas realizadas por los peritos criminalísticos de la especialidad a su cargo, son aprovechables y terminan en dictámenes periciales?	X			
6	¿Estaría Ud. de acuerdo que la Direjcri sea Unidad Ejecutora Presupuestal y pueda administrar sus recursos presupuestales?	X			
7	¿Estaría Ud. de acuerdo que la Direjcri tenga el carácter de Sistémico a nivel nacional, significando que las Oficris de las Direcciones Especializadas y Regiones Policiales deban depender administrativa y funcionalmente de la Direjcri?	X			
8	¿Considera Ud. que si la Direjcri tuviera a cargo la organización y el control de la función criminalística a nivel nacional, se evitaría la duplicidad de esfuerzos entre las Oficris PNP y la Direjcri?	X			
9	Considera Ud. que los requerimientos logísticos llegan oportunamente y permiten ejercer eficientemente la función criminalística?	X			
10	¿Considera Ud. que si la Direjcri administrara la actividad forense de la Policía Nacional del Perú en el ámbito nacional, optimizaría los resultados criminalísticos?	X			
11	¿Considera que si la Direjcri diseñara los procedimientos operativos criminalísticos PNP en el ámbito nacional, se garantizaría la estandarización de los procedimientos de Cadena de Custodia, en apoyo a la investigación del delito?	X			
12	¿Considera Ud. que el número de Peritos Criminalísticos asignados al Área de su especialidad es el adecuado para cubrir la demanda pericial en Lima Metropolitana?	X			
13	¿Considera Ud. que los equipos y reactivos utilizados por los Peritos Criminalísticos en la escena del crimen son adecuados?	X			
14	¿Considera Ud. que las medidas de bioseguridad para evitar riesgos de contaminación de los Peritos Criminalísticos por exposición a elementos biológicos/químicos peligrosos para la salud, son adecuadas?	X			
15	¿Con qué frecuencia las solicitudes periciales recibidas en su servicio, los deja pendientes para que los realice el siguiente turno de servicio?	X			

2.2. DEL INSTRUMENTO

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Bueno				Muy bueno				Excelente			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				x
Objetividad	Está expresado en preguntas objetivas-observables.																				x
Actualidad	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																				x
Organización	Tienen una organización lógica.																				x
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.																				x
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la investigación.																				x
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos.																				X
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices.																				x
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable.																				x
Pertinencia	Es útil para la investigación.																				x

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

El instrumento reúne las condiciones para su aplicabilidad a la muestra.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

97.00

.....
 Firma del experto informante
 DNI N° 43250309 Teléfono N° 997-357-212.
 Lugar y Fecha: Lima, 01 abril 2015

Anexo 12. Análisis de las entrevistas a funcionarios superiores de los operadores de justicia.

Cuestionario aplicado a funcionarios de escalón superior de los operadores de justicia, Jefes Divter (Comisarios), Jefes de Áreas de Investigación Criminal (Jefes Divincris), Fiscales y Jueces Superiores.		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1.	Diga Ud., ¿qué causas atribuye al retraso de la llegada de los peritos criminalísticos a la escena del delito?	<ul style="list-style-type: none"> Falta de personal suficiente (peritos criminalísticos). Falta de un sistema de comunicación integrada entre las autoridades policiales con los peritos. Falta de un sistema adecuado de distribución de personal para llegar a tiempo a la escena. Falta de medios logísticos necesarios para una práctica pericial óptima. Excesiva demanda por incremento del delito, pues simultáneamente los peritos tienen que ir a lugares distintos, algo parecido ocurre con los representantes del Ministerio Público, quienes no se dan abasto. Los peritos de criminalística PNP no están divididos en Distritos Judiciales, y tienen que cubrir todo Lima Metropolitana.
2.	Diga Ud., ¿Qué factores influyen para que los resultados de las pericias criminalística PNP lleguen a des-tiempo a los operadores de justicia solicitantes?	<ul style="list-style-type: none"> Sobrecarga laboral de los propios peritos criminalísticos PNP. En los casos de pericias grafotécnicas, no existen muestras de comparación apropiadas para la realización del estudio. El Laboratorio Criminalístico deberá contratar un servicio de <i>courier</i> para la distribución oportuna de los resultados periciales. Carga pericial excesiva que dificulta a los peritos culminar a tiempo sus exámenes forenses. Falta de un sistema administrativo para gestionar oportunamente los resultados de los dictámenes periciales. Secciones de secretaría, correspondencia y mesa de partes.
3.	¿Qué valor le atribuye Ud. a las pericias criminalísticas de la PNP?	<ul style="list-style-type: none"> Es fundamental para la decisión judicial final (sentencia o absolución). Es importante para corroborar los hechos imputables materia de investigación, como lo declarado por el imputado, sus fundamentos de cargo y descargo, confirmar con otras pruebas la versión inculpatoria o exculpatoria del investigado.
4.	¿Qué alternativas de solución sugeriría Ud. para solucionar el retraso de los servicios criminalísticos PNP?	<ul style="list-style-type: none"> Contar con mayor cantidad de personal (peritos criminalísticos). Establecer horarios adecuados del servicio forense. Mayor equipamiento logístico: tecnología de última generación. Personal administrativo para la tramitación y distribución oportuna de los resultados. Implementar sedes descentralizadas de Criminalística PNP en cada distrito judicial o fiscal para la inmediatez de obtención de elementos probatorios de convicción. No depender de la sede de Aramburú- Surquillo – Lima. Establecer mecanismos adyacentes de coordinación entre la autoridad policial que toma conocimiento inmediato del hecho, con los peritos criminalísticos PNP igual que los representantes del Ministerio Público. Capacitar a las comisarías o unidad especializada para una adecuada protección y aislamiento de la escena, hasta la llegada de los peritos.

Los resultados de la entrevista aplicada al escalón superior de los operadores de justicia revela que:

- Primero: Existe una notoria escasez de peritos, que sumada a la ausencia de una racionalización de cargos y responsabilidades neutraliza la celeridad en el proceso y emisión del dictamen pericial originando el exceso de pendientes.
- Segundo: La limitación de medios de transporte y la congestión vehicular originan la necesidad de homologar geográficamente la Oficris en torno a los distritos judiciales.
- Tercero: Una forma de subsanar el retraso en el envío de las pericias es contratar un servicio de *courier* que replantea la reorganización de la oficina de mesa de partes.
- Cuarto: El dictamen es importante para la decisión judicial final (sentencia o absolución).
- Quinto: El incremento de peritos distribuidos en horarios adecuados a las exigencias de los operadores de justicia previa coordinación interinstitucional permitirá una adecuada protección y aislamiento de la escena, hasta la

llegada de los peritos.

Anexo 13. Análisis de entrevista a funcionarios de escalón superior de los Jefes de Oficris no dependientes de la Direjcri.

Director de Coordinación de las Oficris		
Ítem	Preguntas	Respuestas
1.	Diga Ud., ¿a qué causas atribuye el retraso de la llegada de los peritos criminalísticos a la escena del delito?	<ul style="list-style-type: none"> • Déficit de peritos criminalísticos. • Sistema de comunicación no integrada entre autoridades policiales con los peritos. • Sistema deficiente de distribución de peritos para llegar a tiempo a la escena. • Falta de medios logísticos necesarios para una práctica pericial óptima. • Excesiva demanda de peritajes por incremento del delito. A un tiempo los peritos tienen que ir a otros lugares para atender demanda otros operadores de justicia. • Los peritos de criminalística PNP no están distribuidos en distritos judiciales. • Sistema deficiente de distribución de peritos para llegar a tiempo a la escena. • El tráfico vehicular saturado por congestión en horas punta en Lima Metropolitana. • Porque tienen que atender al mismo tiempo otras solicitudes: Dan prioridad a los más mediáticos, porque la prensa llegó antes a la escena del delito. • Parque vehicular limitado de los peritos criminalísticos PNP. • Delimitación de área funcional, por extensión geográfica, que permita que los laboratorios de la Direjcri, Dirandro y Dirincri puedan atender oportunamente las solicitudes periciales.
2.	Diga Ud., ¿qué factores influyen para que los resultados de las pericias criminalística PNP lleguen a destiempo a los operadores de justicia solicitantes?	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrecarga laboral de los propios peritos criminalísticos PNP. • En los casos de pericias grafotécnicas, no existen muestras de comparación apropiadas para la realización del estudio. • El laboratorio criminalístico deberá contratar un servicio de <i>courier</i> para la distribución oportuna de los resultados periciales. • Carga pericial excesiva que dificulta a los peritos culminar a tiempo sus exámenes forenses. • Un sistema administrativo para enviar oportunamente los dictámenes periciales. Secciones de secretaría, correspondencia y mesa de partes. • Los dictámenes están listos pero no son remitidos oportunamente por ausencia de un sistema de <i>courier</i>. • Los dictámenes están listos y no vienen a recogerlos los operadores de justicia.. • Coordinación permanente entre los operadores de justicia (PNP, MP y PJ) con la Direjcri, que viabilice la prontitud en la distribución de los resultados.
3.	¿Qué valor le atribuye Ud. a las pericias criminalísticas emitidas por la PNP?	<ul style="list-style-type: none"> • Es fundamental para la decisión judicial final (sentencia o absolución). • Es importante para corroborar los hechos imputables materia de investigación, como lo declarado por el imputado, sus fundamentos de cargo y descargo, confirmar con otras pruebas la versión inculpatoria o exculpatoria del investigado. • Los medios de comunicación reportan que el MININTER denuncia que el 95% de los detenidos de la Dirincri han sido puestos en libertad por el Poder Judicial, pese a encontrarse las pruebas del delito. Por una deficiente actividad pericial en dichos casos, pues debe descartarse que los elementos probatorios fueron colocados o instalados maliciosamente por la Policía, mediante las pericias correspondientes. • El valor es significativo. Sirve como elemento de probanza de la comisión del delito, para su admisión a denuncia penal, formalización de la denuncia (MP) y sustento probatorio a nivel judicial. • Las pericias criminalísticas sirven como soporte técnico y probatorio para el éxito de las investigaciones, evitando que el caso llegue a fojas cero, evitando así muchas nulidades y denuncias o procesos judiciales o administrativos contra los intervinientes.
4.	¿Qué alternativas de solución sugeriría Ud. para solucionar el retraso de los servicios criminalísticos PNP?	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con mayor cantidad de personal de peritos criminalísticos. • Establecer horarios adecuados del servicio forense. • Dotar de presupuesto para incrementar equipamiento forense con tecnología de última generación. • Personal administrativo para la tramitación y distribución oportuna de los resultados.

5. (*) Solo para los Jefes Divter y Divincris.	¿Cuál es la probabilidad de que en el mediano plazo el Ministerio Público implemente su propio laboratorio de criminalística?	<ul style="list-style-type: none"> • Descentralizar las sedes criminalísticas PNP en cada distrito judicial o fiscal para la inmediatez de obtención de elementos probatorios de convicción. No depender de la sede de Aramburú - Surquillo – Lima. • Establecer mecanismos adyacentes de coordinación entre la autoridad policial que toma conocimiento inmediato del hecho, con los peritos criminalísticos PNP igual que los representantes del Ministerio Público. • Capacitar a las comisarías o unidad especializada para una adecuada protección y aislamiento de la escena, hasta la llegada de los peritos. • Dotar de mayores recursos humanos, logísticos y tecnológicos al Laboratorio de Criminalística Direjcri. • Repotenciación y apertura de los otros laboratorios criminalísticos PNP situados en la ciudad de Lima (Dirincris, Dirandro), para que puedan atender requerimientos de las comisarías próximas a ellos. • Implementar equipos de peritos móviles de escena del crimen, en cada sede. • Efectuar reuniones de coordinación permanentes entre representantes de las Divincris con representantes de la Direjcri, para optimizar la labor pericial. • Tiene conocimiento que el Ministerio Público pretende implementar un laboratorio de criminalística, serían peritos criminalísticos policiales en situación de retiro. • La función de criminalística va ser absorbida por el Ministerio Público, tal como años atrás ya lo hicieron con la conducción de la investigación del delito. • Amparado en la impunidad, al no contar con un servicio criminalístico competente, el Ministerio Público como titular de la acción penal va a poner en ejecución y apertura su propio laboratorio de criminalística, ante la inoperancia de la Direjcri.
--	---	---

Los resultados de la entrevista aplicada a funcionarios del escalón superior de los Jefes de Oficris no dependientes de la Direjcri, coinciden en evidenciar que:

- Primero: Se hace común la preocupación de falta de peritos y medios de transporte y que a causa de una nula coordinación entre ofertante y demandante, falla el acopio de los elementos probatorios por contaminación de la escena del delito.
- Segundo: Racionalizar la asignación de peritos para que su atención sea correcta, no solo atender aquellos escenarios donde se encuentre la prensa en perjuicio de otros.
- Tercero: Considerar la denuncia del Señor Ministro del Interior donde el 95% de investigados han sido puestos en libertad por el Poder Judicial, pese a encontrarse las pruebas del delito porque las pericias sirven de soporte técnico y probatorio para evitar nulidades o reinicio del proceso.
- Cuarto: Dotar de presupuesto para implementar equipos de peritos móviles y capacitar a las comisarías o unidad especializada para la protección y aislamiento de la escena del delito.
- Quinto: Ante el descuido funcional de la labor criminalística, el Ministerio Público tendrá la oportunidad para poder implementar y poner en ejecución su propio laboratorio criminalístico.

Anexo 14. Análisis de entrevista a funcionarios de escalón superior de los Jefes de Peritos dependientes de la Direjcri.

Ítem	Preguntas	Respuestas
2.	Diga Ud., ¿por qué los peritos criminalísticos PNP precisan que la cantidad de peritos criminalísticos PNP no es suficiente para cubrir los requerimientos periciales?	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un grave déficit de peritos criminalísticos en la Direjcri y Oficris, pese a los requerimientos efectuados formalmente al comando institucional. • La Escuela de Investigación Criminalística forma peritos y pese a que la Ley de Modernización de la Criminalística dispone que trabajen dos años en la Direjcri, los capacitados y especializados no se quedan a trabajar como peritos.

<p>3. Diga Ud., ¿por qué cree que los peritos criminalísticos PNP señalan que con frecuencia existen casos de duplicidad de funciones entre peritos criminalísticos Direjcri PNP con otras unidades de criminalística PNP no dependientes de la Direjcri?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nadie quiere ser perito, prefieren dedicarse a seguridad ciudadana, por ser más rentable. • Falta de un sistema integrado de comunicaciones y coordinación entre la Direjcri y las Oficris. • Los peritos Direjcri atienden a las comisarías y los peritos de la Dirincris PNP atienden las solicitudes de sus unidades operativas.(Divincris). Este problema se supliría de ser la Direjcri un órgano sistémico real. • La Direjcri no es un órgano sistémico, de serlo se evitaría el desplazamiento inoficioso de peritos a la escena del crimen, desatendiendo otros requerimientos periciales simultáneos. • La falta de un ente rector en la criminalística propicia estos inconvenientes, hechos que causan trastornos para el esclarecimiento eficiente y eficaz de los delitos.
<p>4. Diga Ud., ¿por qué los peritos criminalísticos de la Direjcri tienen que atender casos periciales provenientes de provincias?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades policiales, fiscales y judiciales al interior del país, en su mayoría no confían en las Oficinas de Criminalística PNP regionales. • Las Oficris no están bien implementadas. • Los peritos de las Oficris son subempleados. Asignados a otras tareas. • Existen hasta tres niveles de categorías de laboratorios criminalísticos en el Perú. Los laboratorios de provincias son de un nivel inferior y no pueden atender la solicitud pericial, recurren al laboratorio criminalístico de nivel superior más cercano, y si este verifica la imposibilidad de atención por diversos factores (como falta de mantenimiento de sus equipos y otros), recién recurren al Laboratorio Central de la Direjcri en Lima; sin embargo, ya se perdió mucho tiempo en consultas. • Existen laboratorios bien implementados como es el de Tacna, pero que no puede funcionar debido a la falta de peritos competentes. • Existen Laboratorios tipo “A”, en las ciudades de Arequipa, Chiclayo y Huancayo; pero los operadores de justicia del lugar recurren a la Direjcri en Lima. • Respecto a la nueva sede del Laboratorio de Criminalística PNP en Lima (Sede Recavaren – Surquillo) se encuentra el proyecto de inversión pública atrapada por el estudio de suelos, debido a que la OGA debe pagar los estudios del perfil.
<p>5. Diga Ud., ¿por qué los peritos criminalísticos PNP de la Direjcri sostienen que la Dirección Ejecutiva de Criminalística debe ser un órgano sistémico rector de todo el Sistema Criminalístico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porque permitiría administrar sus recursos humanos y logísticos, de manera oportuna y racional. • Al ampliar su ámbito funcional se corregiría malas prácticas como la Oficri - Dirandro, que solo trabajan de lunes a viernes y solo atiende el pesaje de drogas propias y no de otras unidades policiales, como lo hace la Direjcri en forma muy saturada. • Mejoraría el manejo administrativo y funcional; acabarían los problemas de déficit de peritos, sin distraerse en otras funciones. • Se reforzaría la integridad del resultado de las pericias criminalísticas completamente libres de presiones externas. • Para estandarizar procedimientos criminalísticos y evitar duplicidad de inspecciones criminalísticas.
<p>6. Diga Ud., ¿por qué los peritos criminalísticos de la Direjcri sostienen que la Dirección Ejecutiva de Criminalística debe ser unidad ejecutora presupuestal autónoma?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se resolvería el problema de trámites burocráticos ante la Unidad Ejecutora 026, para adquirir insumos, reactivos, equipos y su mantenimiento. El tema de transporte de peritos. • En oportunidades ha existido apercibimientos de índole judicial y fiscal debido a la falta de celo en las actividades administrativas. • Se posibilitaría la implementación de laboratorios criminalísticos tipo “A”. • Se estandarizarían los procedimientos forenses. • Una vez declarado órgano sistémico tipo “A”, la Direjcri atendería con puntualidad los requerimientos de las Oficris.
<p>7. Diga Ud., ¿por qué los peritos criminalísticos de la Direjcri que las medidas de bioseguridad de la Dirección Ejecutiva de Criminalística son inadecuadas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solo se dispone de medidas de bioseguridad básicas: guantes y mascarillas. • Para casos de riesgos de contaminación biológica o química se debe poseer equipos e instrumentos de bioseguridad de última generación, presupuesto para alimentación especial de los peritos.

<p>8. Diga Ud., ¿cuál es la probabilidad de que en el mediano plazo el Ministerio Público implemente su propio laboratorio de criminalística?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El perito toma sus propias medidas de bioseguridad. Los riesgos son intra-laboratorio (en la mayoría de veces) y extra-laboratorio (en menor incidencia). • Existe alto riesgo de radiación por el manejo de equipos y reactivos en un ambiente cerrado, como es el laboratorio. • El actual Laboratorio de Criminalística Direjcri fue construido en la década de 1960 como Centro de Instrucción Policial y no como un laboratorio. • Se debe a las enormes limitaciones de carácter logístico, que ameritan a la Direjcri ser unidad ejecutora presupuestal, detallado en la respuesta anterior. • Si la Direjcri tiene serias limitantes, la situación es más grave en las treinta Oficris en Lima Metropolitana y al interior del país, que tienen limitaciones en oportunidad y calidad de sus dictámenes periciales, situación aprovechable por el Ministerio Público para justificar políticamente implementar su laboratorio de criminalística. • Sería ilegal que el Ministerio Público pretenda instaurar su propio laboratorio criminalístico, pues la Policía Nacional está amparada en este extremo, no solo en la Ley de la PNP (Decreto Legislativo 1148), Ley de Modernización de la Función Criminalística (Decreto legislativo 1152 y en el propio Nuevo Código Procesal Penal. Dos instituciones tutelares no pueden realizar la misma función. • Esta posibilidad va a ser eliminada cuando se constituya la Direjcri como Órgano Sistémico tipo “A” con alcance efectivo a nivel nacional y Unidad Ejecutora Presupuestal. • Depende del nivel de competitividad que alcancen los peritos policiales para neutralizar la pretensión del Ministerio Público.
---	--

Los resultados de la entrevista aplicada funcionarios del escalón superior de los jefes de peritos dependientes de la Direjcri, coinciden en evidenciar que:

- Primero: Existe un expectante déficit de vehículos para atender el desplazamiento de las comitivas de peritos y su equipamiento en la escena del delito.
- Segundo: Pese a que existe un número suficiente de policías formados como peritos, estos se desempeñan en otras tareas policiales porque les resulta ventajoso trabajar en seguridad ciudadana por ser más rentable.
- Tercero: La falta de un ente rector en la criminalística policial propicia que equipos de peritos lleguen a atender un mismo caso a la vez, hechos que limitan el esclarecimiento eficiente y eficaz de los delitos.
- Cuarto: Existen peritajes que son solicitados por los operadores de justicia de provincias pese a que en Tacna, Arequipa, Chiclayo y Huancayo existen oficinas de criminalística; por desconfiar de los peritajes de sus sedes, debido a las limitaciones de personal y medios logísticos.
- Quinto: Al considerarse como unidad sistémica a la Direjcri se subsanaría malas prácticas, se descongestionaría la carga pericial, desaparecerían el déficit de peritos y no sería distraídos para otras funciones. Se reforzaría la integridad del resultado de las pericias criminalísticas completamente libres de presiones externas, se estandarizarían los procedimientos criminalísticas, se acabaría con la duplicidad de inspecciones criminalísticas y se daría mayor cobertura a nivel nacional de los servicios criminalísticos PNP.
- Sexto: Al empoderarse a la Direjcri, la tarea de ser unidad ejecutora de presupuesto se atendería el abastecimiento y distribución de materiales, insumos, equipos y otros de todas las Oficris del país. Se posibilitaría la implementación de laboratorios criminalísticos tipo “A”.
- Séptimo: En cuanto a las medidas de bioseguridad en los laboratorios criminalísticos se dispone de lo más básico (guantes y mascarillas) y no se cuenta con implementos y alimentación apropiada ante riesgos de contaminación químico-físico.
- Octavo: Cabe la posibilidad de que ante la desatención estructural y logística de la Direjcri y las Oficris que afectan

en los resultados periciales, el Ministerio Público tenga las razones justas para demandar al Congreso de la República la creación de su propio laboratorio criminalístico con opción de absorber o contratar a los peritos policiales.

Tabla 15. Presupuesto asignado a la Direjcri – 2014

Direicaj Unidad Ejecutora 026 – Año 2014			
Investigación policial por la presunta comisión de un delito.	127.021.103	124.951.507	2.069.596
	PIA	Ejecución	Saldo
DIRIJCRI PNP	29.050.872	28.768.196,07	282.675,93
Presupuesto asignado para análisis de las evidencias en laboratorio.	530.405	490.899	39.506
* Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.	494.280	454.774,15	39.505,85
* Productos químicos	25.125	25.124,40	0,60
* Seguridad industrial	11.000	11.000,00	
	PIA	Ejecución	Saldo
DIRCOCOR PNP	5.617.226	5.266.667,59	350.558,41
Presupuesto asignado para análisis de las evidencias en laboratorio.	29.143		29.143
* Productos químicos	29.143		29.143,00
* Seguridad industrial			
	PIA	Ejecución	Saldo
DIRCOTE PNP	32.968.332	32.228.202,60	740.129,40
Presupuesto asignado para análisis de las evidencias en laboratorio.	49.688	49.688	
* Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.	10.600	10.600	
* Productos químicos	29.143	29.143	
* Seguridad industrial	9.945	9.945	
	PIA	Ejecución	Saldo
DIREJANDRO PNP	32.441.284	31.995.106,00	446.178,00
Diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el TID.	410.033	410.033	
* Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.	410.033	410.033,00	
	PIA	Ejecución	Saldo
DIRINCRI PNP	35.056.510	31.674.768,00	3.381.742,00
Presupuesto asignado para análisis de las evidencias en laboratorio.	1.840.399	1.730.662	109.737
* Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.	1.840.399	1.730.662,00	109.737,00

Fuente: DIREICAJ-PNP – Estado Mayor Dpto. de Estadístico – 2014.

Categoría presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso anual	Ejecución			Avance %
					Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	
XI Dirección territorial – Arequipa	0.00	179.252	169.252	27.000	27.000	27.000	27.000	
Región del Cusco	10.137.715	72.200	72.200	14.440	14.440	14.440	14.440	
Región de Lambayeque: mejoramiento del servicio de investigación policial de la oficina de criminalística de la región policial Lambayeque en el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.	0.00	67.120	59.120	8.000	8.000	8.000	8.000	11,9
Madre de Dios: mejoramiento del servicio de investigación policial en las unidades especializadas y en la oficina de criminalística de la X región policial Madre de Dios en el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.	0.00	189.010	184.180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Región de Tumbes: mejoramiento del servicio de investigación policial de las unidades especializadas de la región Tumbes y oficina de criminalística en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal.	0.00	54.317	54.316	0.00	0,00	0,00	0,00	0,0
TOTAL ASIGNADO A LAS OFICRIS PNP AF 2014	10.137.715	561.908	539.077	49.440	49.440	49.440	49.440	

Anexo 16. Presupuesto asignado a las Oficris de las Regiones Policiales – 2014.

Fuente: Consulta amigable de Ejecución del Gasto 2014 - Transparencia Económica Perú – 14 Abril 2015.

Anexo 17. Presupuesto asignado a otras unidades ejecutoras de presupuesto criminalístico.

Unidad ejecutora	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Dirección de Economía y Finanzas PNP					
Análisis de las evidencias en laboratorio.	29.183.547	30.026.246	29.140.201	29.140.201	28.955.092
Dirección ejecutiva de investigación criminal y apoyo a la justicia - DIREICAJ PNP					
Análisis de evidencia en laboratorio.	0	1.840.399	1.741.832	1.741.832	1.741.832
Dirección ejecutiva antidrogas - DIRANDRO PNP					
Diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el tráfico ilícito de drogas.		410.033	410.023	410.023	409.546
Diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el lavado de activos.	0	364.000	363.850	363.850	360.474
Dirección general de infraestructura					
Supervisión y liquidación de obras.	0	8.000	0	0	0
TOTAL UE AF 2014	29.183.547	32.328.678	31.655.906	31.655.906	31.466.944

Fuente: Consulta amigable de Ejecución del Gasto 2014 - Transparencia Económica Perú – 14 Abril 2015.

Notas biográficas

Gustavo Eduardo Arroyo Torres

Nació en Lima (Perú), el 17 de julio de 1965. Coronel de la Policía Nacional del Perú, con 29 años de servicio, egresado de la Escuela de Oficiales de la Policía de Investigaciones. Abogado colegiado, titulado en la Universidad de San Martín de Porres. Realizó estudios de especialización en la Escuela de Criminalística de la Policía Nacional del Perú y postgrado en la Maestría en Administración y Ciencias Policiales en la Escuela Superior de la Policía. Egresado del Programa de Alto Mando del Ejército del Perú, Jefe de las Oficinas de Criminalística de la Dirincrí y Dirandro. Actualmente es Jefe de Estado Mayor de la Dirección Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú.

Eginardo Diego Pérez Chávez

Nació en Lima (Perú), el 10 de febrero de 1966. Coronel de la Policía Nacional del Perú con 27 años de servicio, egresado de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. Abogado colegiado, titulado de la Universidad Federico Villarreal. Realizó estudios de especialización en Derecho Administrativo en el Colegio de Abogados de Lima y Maestría en Administración y Ciencias Policiales en la Escuela Superior de la Policía. Egresado del Programa de Alto Mando del Ejército del Perú. Actualmente es Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Nacional de Gestión Institucional de la Policía Nacional del Perú.

Marcos Copetti Weber

Nació en Ijuí (Brasil), el 29 de agosto de 1966. Coronel del Ejército Brasileño, egresado de la “Academia Militar das Agulhas Negras (AMAN)”, Escuela de Oficiales del Ejército en Brasil, con 26 años de servicio como Oficial. Realizó postgrado en la “Escola de Aperfeiçoamento de Oficiais” y la “Escola de Comando e Estado Maior do Exército” en Rio de Janeiro. Egresado del Programa de Alto Mando del Ejército del Perú. Ha sido Comandante del Diecinueve Regimiento de Caballería Mecanizado en Santa Rosa (Brasil) en los años 2011 y 2012; y como Coronel, fue Asesor Militar en la Oficina (Secretaría) de Coordinación y Asesoramiento Militar del Gabinete (Ministerio) de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República (GSI-PR), Brasilia en 2013. Actualmente desempeña el cargo de Jefe de Evaluación de la Oficina de Evaluación y Ascenso del Ejército en el Cuartel General del Ejército Brasileño (QGEx), en Brasilia.